

RESOLUCIÓN N.º 5881

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial de las conferidas por el artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 42 y 45 de la Constitución Política reconocieron, respectivamente, que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que los jóvenes desempeñan un papel muy importante en el desarrollo de esta, al establecer que: *"el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud"*.

Que el artículo 45 de la Constitución Política establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 987 de 2012, modificado por el artículo 3 del Decreto 879 de 2020, corresponde a la Dirección de Infancia *"1. Proponer, diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia." "...3. Definir los lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, y verificar su aplicación en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia"*.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 33 del Decreto 987 de 2012, modificado por el artículo 5 del Decreto 879 de 2020, corresponde a la Dirección de Adolescencia y Juventud, *"...4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas, y programas y proyectos en favor de la adolescencia y juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos"*

RESOLUCIÓN No. 05381

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

*internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones".*

Que, teniendo en cuenta que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Gobierno de Colombia, 2023), se planteó que el ICBF contribuiría en la construcción de la paz total y cumpliría un rol estratégico en lo relacionado con el desarrollo social del país y, específicamente en el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias. Por lo que, se propone una transformación institucional que implica el rediseño y fortalecimiento de sus programas.

Que, conforme con las funciones propias del ICBF, la Dirección de Adolescencia y Juventud fortalece y cualifica su oferta de atención, la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones, buscando contribuir al cierre de brechas y a la equidad, mediante el acompañamiento, el acceso a la información y el conocimiento por parte de los jóvenes, preparándolos para asumir los retos y participar de las oportunidades que traen las nuevas economías en el marco de la Cuarta Revolución Industrial.

Que, por otra parte, la Ley 1622 de 2013<sup>1</sup> tiene como finalidad: "Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación"; igualmente en el artículo 8 de la mencionada normatividad, dispone las medidas de prevención, protección, promoción y garantías de los derechos de los y las jóvenes.

Que, en razón a lo anterior, la Dirección de Infancia mediante Resolución 5714 del 01 de agosto de 2023, adoptó el manual Operativo del "Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños".

Que con la expedición de la Ley 2281 de 2023 "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" y del Decreto 1075 de 29 de Junio de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad", se crea una nueva estructura en el Estado colombiano que da un alcance

<sup>1</sup> Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN No. 0 5881

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

diferente a los programas de los cuales son beneficiarios los adolescentes y jóvenes; razón por la cual, se requiere una reestructuración de la oferta institucional, que tenga en cuenta este cambio.

Que, el día 2 de enero de 2023, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF expidió la Resolución 0001, *"Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*.

Que asimismo, el ICBF expidió en la misma fecha la Resolución 0002 de 2023, *"Por la cual se designan los Gerentes de Recursos, Gerentes de Proyectos y se delega la Ordenación de gasto del ICBF para la vigencia 2023 y se establecen sus obligaciones"*.

Que, por medio del artículo primero de la Resolución 0001 de 2023 del ICBF, fueron aprobados los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2023, los cuales son aplicados en la operación de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, registrados en el presupuesto de gastos del ICBF.

Que, el artículo segundo de la mencionada Resolución establece que, cualquier ajuste a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - MSyF- vigencia 2023, deberá ser adoptado mediante Resolución, para lo cual, se deberá contar con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la Dirección responsable del proyecto y gerente del recurso del rubro, así como con el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, y el control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

Que, el 23 de febrero de 2023 fue expedida la Resolución 500 de 2023, a través de la cual se modificó parcialmente la Resolución 0001 de 2023, en lo correspondiente a reemplazar el *"Anexo No. 7 – Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario, Dirección de Primera Infancia"*, con el fin de eliminar la *"Canasta de Costos - Atención Diferencial CRIC Para Desarrollo Infantil en Medio Familiar"*,

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

contenida en el numeral 6 e incluir el numeral 9. *"Canasta de Costos – Atención Diferencial CRIC Modalidad Propia e Intercultural"*. Esta última, atendiendo a los acuerdos y compromisos adquiridos por la Subdirección General del ICBF con el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Autoridad Tradicional, según el Acta suscrita del 8 de febrero de 2023.

Que, por medio de la Resolución 5715 del 1 de agosto de 2023, se modificó parcialmente la Resolución 001 de enero de 2023 de lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras -MSyF y se derogó la Resolución 500 de 2023, en el sentido de reemplazar en su totalidad el Anexo No. 7 - *"Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario, Dirección de Primera Infancia"*; reemplazar la Ficha I-71 -201- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO, del proyecto de inversión *"Fortalecimiento Institucional en el ICBF a Nivel Nacional"*, eliminando el ÍTEM con la descripción *"SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE"*, y adicionando el ÍTEM con la descripción del gasto *"SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA"*; adicionar la ficha I-02 – 102 – Otras formas de atención – Prevención de la Desnutrición en virtud de la prevención de la malnutrición en población que se encuentre en el territorio nacional con vulnerabilidad social. Las demás fichas de lineamientos de programación y Ejecución de MSYF no tuvieron cambio alguno.

Que, en virtud de lo anterior, mediante memorando con radicado No. 202321000000103843 del 11 de agosto de 2023, la Directora de Infancia solicitó a la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, la modificación de la Resolución 0001 de 2023, en el sentido de reemplazar la **Ficha I-36 - 152 - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS**, ajustando el **Programa Generación Explora y de la Modalidad Katúnaa**, del proyecto de inversión **"Contribución al desarrollo integral de niñas y niños entre 6-13 años, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional"** contenido en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2023.

RESOLUCIÓN No. 0 5381

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

Que, por lo anterior, surge la necesidad de rediseñar la oferta de atención de la Dirección Infancia, transitando del Programa Generación Explora y de la Modalidad Katünaa al "Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños", el cual propone como eje central la apuesta pedagógica de los centros de interés para la infancia, comprendiendo a estos como una metodología que privilegia las habilidades, vocaciones, intereses y talentos de las niñas y niños, en torno a las expresiones culturales, artísticas, científicas, ambientales, deportivas y lúdicas, como herramientas para la promoción de sus derechos, la identificación de inobservancias, riesgos o amenazas, así como la prevención de vulneraciones. De este modo, aporta a la exploración de proyectos de vida acorde con las características personales y territoriales.

Que en virtud de lo anterior, mediante memorando con radicado No. 202317000000102483 del 10 de agosto de 2023, la Directora de Adolescencia y Juventud solicitó a la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, la modificación de la Resolución 0001 de 2023, en el sentido de reemplazar la siguiente: **Ficha I-39 - 153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS** y la **"Ficha I- 46 - 253 - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING"** del proyecto de Inversión **"APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL"**, contenido en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2023, con el fin de ajustar los nombres de las modalidades, objetivos, población objetivo, acciones, parámetros, marco normativo, lineamientos técnicos, y clarificador del gasto; de igual forma, se actualizaron los costos los cuales fueron proyectados como base en el estudio entregado por la Dirección de Abastecimiento mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023.

Que por todo lo anterior, la Dirección de Adolescencia y Juventud, mediante Resolución 5700 del 31 de julio de 2023, adoptó el manual Operativo de la **"MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES"**, y a su vez, se actualizó el estudio de costos con base en el informe entregado por la Dirección de Abastecimiento mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN No. 05381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

Que el 11 de agosto de 2023, el Subdirector de Programación del ICBF, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 19 del Decreto 987 de 2012, emitió concepto favorable para la modificación parcial de la Resolución 0001 de 2023, conforme a la solicitud de la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud, respectivamente.

Que con base en las razones previamente expuestas, surge la necesidad de modificar parcialmente los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023, adoptados mediante Resolución 0001 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 0001 de 2023 en el sentido de reemplazar la siguiente: "**Ficha I-36 - 152 - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS**", ajustando el **Programa Generación Explora y de la Modalidad Katünaa**, del proyecto de inversión "**Contribución al desarrollo integral de niñas y niños entre 6-13 años, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional**" contenido en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2023, la cual quedará así:

### Ficha: I - 36 - 152 - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
BPIN PROYECTO	2020011000156					

RESOLUCIÓN No. 0 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 6 – 13 AÑOS, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL.					
PRODUCTO	SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	152 - PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS					
MODALIDAD	DE TÚ A TÚ - INFANCIA					
SERVICIO SIM	420219 - DE TÚ A TÚ - INFANCIA					
OBJETIVO	GENERAL	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar y fortalecer capacidades y habilidades para la vida, a través de propuestas metodológicas que incorporen la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, enfocadas a la promoción del desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</li> <li>Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades (habilidades, talentos o vocaciones) y las oportunidades de desarrollo que se dan en el contexto.</li> <li>Fortalecer las capacidades de las familias para la participación, la prevención de vulneraciones y la exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, para que se consoliden como entorno primario autogestor y transformador de realidades y como actor corresponsable en la protección de la infancia y la adolescencia.</li> <li>Promover acciones de articulación interinstitucional y activación de redes comunitarias, que faciliten la inclusión y la atención integral de las niñas, niños y</li> </ul>				

**RESOLUCIÓN No. 05381 16 AGO 2023**

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
	adolescentes con discapacidad.					
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Población beneficiaria directa</p> <p>En concordancia con la misionalidad de la Dirección de Infancia, se define que la población, sujeto de atención de esta Modalidad es:</p> <p>Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que equieran apoyos extensos o generalizados, discapacidad mental-psicosocial (autismo)<sup>2</sup> que requieran apoyos limitados o extensos, discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos.</p> <p>Población beneficiaria indirecta</p> <p>Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, especialmente sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y agentes de las diferentes entidades territoriales.</p>					
<b>ACCIONES</b>	<p>Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el Manual Operativo Modalidad De Tú a Tú y son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de capacidades individuales.</li> <li>Fortalecimiento del entorno familiar.</li> <li>Articulación institucional y dinamización de redes.</li> <li>Participación y movilización social.</li> <li>Gestión del conocimiento.</li> </ul>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>		12 meses,			
	<b>ROTACIÓN</b>		1 niño o niña por cupo año.			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>		Los alimentos de alto valor nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente			

<sup>2</sup> De la categoría mental-psicosocial, se atiende específicamente población con autismo. No se contemplan otras condiciones consideradas dentro de la discapacidad mental-psicosocial, dado que como bien se estipula en la Resolución 113 del 2020, las personas con este tipo de discapacidad requieren de apoyos médicos y terapéuticos especializados para lograr una mayor independencia funcional de acuerdo con sus necesidades, lo cual no hace parte de las competencias institucionales del ICBF.



RESOLUCIÓN No. 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA						
	4102	1500	20	0	4102045	02						
			<p>de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN del lineamiento de Programación de la vigencia y también teniendo en cuenta las cantidades determinadas en la Minuta Patrón de la Modalidad.</p>									
	<b>COSTO</b>	<p>El costo se proyectó utilizando como base el estudio de costos entregado por la Dirección de Logística y Abastecimiento mediante memorando radicado 202212600000172103 del 19 de octubre de 2022. El costo unificado para todas las regionales es de \$963.170.</p> <p>De acuerdo con las necesidades de la Modalidad, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en once componentes: (1) talento humano, (2) Componente nutricional y (3) Reposición dotación lúdica-deportiva. (4) Reposición menaje de alimentación, (5) Dotación de aseo e higiene personal, (6) Botiquín, (7) Material de consumo, (8) Materiales acciones de movilización social, (9) Transporte, (10) Administración, (11) Otros costos asociados. A continuación, se presenta la estructura de costos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Rubro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Talento humano</td> <td>Coordinador</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar Administrativo</td> </tr> <tr> <td>Psicólogo</td> </tr> </tbody> </table>					Componente	Rubro	Talento humano	Coordinador	Auxiliar Administrativo	Psicólogo
Componente	Rubro											
Talento humano	Coordinador											
	Auxiliar Administrativo											
	Psicólogo											

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
					Trabajador Social o profesional en Desarrollo Familiar	
					Nutricionista Dietista	
					Profesional de área	
					Instructor de taller	
					Cocinero	
					Formador	
					Servicios generales	
					Componente Nutricional	
					Refrigerio +almuerzo atención presencial (con AAVN)	
					Refrigerio+ almuerzo atención presencial (sin AAVN)	
					Reposición dotación lúdico - deportiva	
					Reposición dotación lúdico - deportiva	
					Reposición menaje de alimentación	
					Reposición menaje de alimentación	
					Dotación de aseo e higiene personal	
					Dotación de aseo e higiene personal	
					Botiquín	
					Botiquín	
					Material de Consumo	
					Material de Consumo	

RESOLUCIÓN No. 5881 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"


FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
			Materiales acciones de movilización social		Materiales acciones de movilización social	
			Transporte		Transporte	
			Otros gastos asociados		Administración	
					Costo total Ambientes sanos y adecuados (Inmueble Institucional) x plazo en(meses)	
					Impuestos	
					Gravamen Movimiento Financiero	
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 44 y 45 de la Constitución Política;</li> <li>• Artículo 6 de la Ley 489 de 1998;</li> <li>• Ley 75 de 1968;</li> <li>• Ley 7ª de 1979</li> <li>• Artículo 20 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979.</li> <li>• Compilado en el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015</li> <li>• Artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990</li> <li>• Artículo 3º del Decreto 1137 de 1999</li> <li>• Artículo 16 del Decreto 936 de 2013</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</li> <li>• Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030</li> <li>• Ley 1878 de 2018</li> <li>• Ley Estatutaria 1618 de 2013</li> <li>• Sentencia T-495 de 2012 de la Corte Constitucional</li> <li>• Ley 762 de 2002</li> <li>• Ley 1346 de 2009</li> <li>• Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.</li> <li>• Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)</li> </ul>					


RESOLUCIÓN No. 6 5881 16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	20	0	4102045	02				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>Manual Operativo De Tú a Tú MO19.PP V4 del 22/10/2021 Aprobado mediante Resolución 7707 del 15 de octubre de 2021, por la cual se adopta el Manual Operativo de la Modalidad De Tú a Tú, versión 4.</p> <p>Estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Infancia mediante radicado No: 202212600000172103 del 19 de octubre de 2022 de la Modalidad De Tú a Tú.</p>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02</b></p> <p><b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Dotación e infraestructura:</b> Incluye la dotación lúdico-deportiva, de aseo e higiene personal, de menaje de alimentación y la de botiquín.</li> <li><b>Componente nutricional:</b> Refrigerio o almuerzo de acuerdo con el tipo de atención (media jornada) y según la minuta patrón, las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes, edad, características, condiciones fisiológicas y nutricionales de los beneficiarios. Cuando se da atención no presencial debe incluir lo correspondiente a la ración para preparar (paquete).</li> <li><b>Talento humano:</b> de acuerdo con los perfiles y tablas mencionadas en el Manual Operativo.</li> <li><b>Transporte:</b> Traslado de niñas y niños con discapacidad que pertenecen a la Modalidad, a la unidad de servicio en caso de que lo requieran. Para determinar si el beneficiario necesita este apoyo, el equipo interdisciplinario del aliado deberá realizar un estudio de caso que permita identificar cuáles beneficiarios deberán contar con este apoyo.</li> </ul> <p>Este rubro corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia. Para hacer entrega de este apoyo, el aliado cuenta con dos (2) opciones: (i) entregarlo directamente a la familia o red vincular de manera mensual; (ii) dependiendo de la zona y</p>									

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No 64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0 5881 16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
	<p>ubicación de la unidad de servicio, el aliado podrá suministrar un vehículo para el transporte de los beneficiarios, siempre y cuando cuente con las autorizaciones legalmente establecidas por el Ministerio de Transporte Nacional o por la entidad que haga sus veces en el Departamento o municipio de atención. Dentro de estas autorizaciones se debe garantizar que cuenta con la disponibilidad para transportar a niñas y niños con discapacidad y, además, este uso debe estar certificado por el contador. En estos casos, se podrá reconocer dentro del clasificador, los gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros. Los recursos de este rubro también se podrán destinar para el talento humano cuando tengan que realizar visitas domiciliarias, según necesidad y de acuerdo con la Propuesta Metodológica de Atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adquisición de materiales e insumos:</b> necesarios para el desarrollo de la Propuesta Metodológica del aliado y el desarrollo de la modalidad de atención presencial y no presencial.</li> <li>• <b>Acciones de movlización social:</b> Estas acciones hacen referencia a actividades que implican la participación de los beneficiarios en otros entornos donde transcurren sus vidas que son complementarias al proceso de formación, y que abordan la promoción de derechos de niñas y niños con discapacidad, la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento de capacidades individuales y familiares. Incluye estrategias de comunicación y acciones que promuevan la participación significativa de los beneficiarios en los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros. Algunos ejemplos de ello son tomas culturales, muestra de acciones culturales, resultados del proceso, pequeñas comparsas, o piezas comunicativas.</li> <li>• <b>Otros gastos administrativos, operativos y financieros:</b> Relacionados con el desarrollo de la Modalidad de atención como son: utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados, aseo, mantenimiento instalaciones locativas, reparación y mantenimiento de dotación institucional, servicios públicos, papelería, servicio de contabilidad (contador o auxiliar contable), gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras, otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la Modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el aliado haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El aliado deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor del contrato.</li> </ul>					
<b>MODALIDAD</b>	<b>PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE NIÑAS Y NIÑOS</b>					
<b>SERVICIO SIM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 420225 Atrapasueños - Infancia Propios y Comunitarios Urbano</li> <li>• 420226 Atrapasueños - Infancia Propios y Comunitarios Rural</li> <li>• 420227 Atrapasueños - Infancia Rural Dispersa</li> </ul> <p>Nota: Los servicios de Generación Explora, Explora rural y Katūnaa fueron rediseñados en su concepción técnica y diseño operativo para asegurar coherencia con las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo.</p>					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de				


RESOLUCIÓN No. 0 5881


16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
			sus sentidos de vida, la participación y la construcción de paz mediante la Gestión y articulación inter y transectorial.			
	ESPECÍFICO		<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el acompañamiento de familias, comunidades e instituciones para la realización de sentidos de vida y la construcción de paz de niñas y niños, partiendo de sus intereses, habilidades, talentos y vocaciones, a través de los centros de interés, y fortaleciendo las habilidades para la vida y la promoción de la salud mental y física como parte del buen vivir en los territorios que habitan.</li> <li>Fortalecer las habilidades de participación incidente y el ejercicio de la ciudadanía de niñas y niños a través del juego, expresiones artísticas, culturales, la gestión de emociones, la formulación de iniciativas como generación de paz y la aplicación de la estrategia de control social en el Programa de atención.</li> <li>Fortalecer los conocimientos, actitudes y prácticas en niñas, niños, familias y comunidades para la prevención de vulneraciones a nivel territorial; sumado al desarrollo de acciones que contribuyan a la transformación de imaginarios frente a nuevas formas de relación caracterizadas por el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos.</li> <li>Promover el fortalecimiento de factores protectores en los entornos en donde transcurre la vida de las niñas y los niños, para la promoción, garantía y ejercicio de sus derechos para el buen vivir y la paz.</li> <li>Generar procesos de Gestión y articulación para el Desarrollo Integral a nivel intersectorial y transectorial que fortalezca las capacidades de respuesta de las instituciones y el rol incidente de las familias y comunidades en el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños y niñas.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	La población priorizada para la atención del "Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños" es una población entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgos psicosociales. De igual manera, está dirigida a niñas y niños que habitan en zonas rurales y rurales dispersas para garantizar un enfoque diferencial, de acuerdo con la ubicación geográfica, así como lo demás enfoques diferenciales relacionadas con el género, las orientaciones sexuales diversas, pertenencia étnica y discapacidad.					
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Componente 1: Sentidos de vida y buen vivir</li> </ul> <p>Dadas las condiciones actuales en las que se desarrollan las niñas y niños a lo largo y ancho del territorio colombiano, la estrategia atrapasueños en la que se inscribe el "Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños" promueve acciones encaminadas a fortalecer procesos individuales, comunitarios y colectivos en donde confluyan la diversidad cultural, las experiencias territoriales propias y el reconocimiento de sus realidades, las su territorio y de su país desde donde las niñas y niños han venido construyendo y poniendo en marcha sus proyectos de</p>					

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 5881 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
<p>vida. Este Programa, a partir de sus tres (3) modalidades de atención, ("Espacios Propios" Modalidad 1, "Espacios Comunitarios" Modalidad 2 y Rural Dispersa "Caminos Rurales" Modalidad 3), propone abordar las complejidades de la vida cotidiana de las niñas, niños, familias y comunidades desde posturas constructivas, críticas y apreciativas que validen y visibilicen las capacidades transformadoras y creativas de los individuos y los colectivos, a partir del fortalecimiento de sus habilidades, vocaciones y talentos, y desde allí establecer acuerdos de convivencia en aras del bien común, que respondan a las necesidades específicas de cada individuo, comunidad y territorio.</p> <p><b>Componente 2: Participación de niñas y niños y Construcción de Paz</b></p> <p>La posibilidad de fortalecer la construcción de paz desde la experiencia de niños y niñas implica un desafío que pasa por reconocer las condiciones territoriales, sociales y culturales en las que han tenido que crecer y esto requiere revisar de manera propositiva las diversas formas de violencia en las que niños y niñas viven y sobreviven así como las brechas que impiden el acceso pleno a los derechos sin discriminación. Por lo tanto, desde este componente se ponen los acentos en la escucha activa y en dilucidar las comprensiones que se mueven en torno al concepto y sentido de la paz y la memoria en las niñas y niños, con el propósito de aportarles herramientas para su interacción armónica y creativa con el mundo personal, social, familiar y comunitario, territorial y así, ampliar las oportunidades de crecer en entornos que les cuiden, protejan y validen y reconozcan su voz y participación como elementos clave para la garantía de la no repetición.</p> <p><b>Componente 3: Promoción de derechos y Prevención de vulneraciones</b></p> <p>Se parte de una lectura de contexto y el análisis de la situación de derechos de niñas y niños para la prevención de vulneraciones desde un abordaje interseccional y territorial. A partir del fortalecimiento de capacidades, identificación de riesgos y prevención vulneraciones desde los entornos en los que trascurren sus vidas.</p> <p>La estrategia Atrapasueños, de la cual se deriva el "Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños" incorpora la promoción de derechos donde se busca comprender la promoción como la planeación, diseño e implementación de acciones orientadas a difundir los derechos de niñas y niños, sensibilizar sobre la importancia de su protección, avanzar en la toma de conciencia individual y colectiva sobre la prevalencia de sus derechos, fortalecer la participación y generar cambios en prácticas y actitudes de los diferentes actores que inciden e interactúan en los diferentes entornos en donde trascurren sus vidas.</p> <p><b>Componente 4 Gestión y articulación para el Desarrollo Integral</b></p> <p>La transectorialidad constituye uno de los enfoques incluidos en el programa. Esta se entiende como la articulación que permite la confluencia de diferentes sectores (entidades, organizaciones sociales, comunitaria y de la sociedad civil, academia) para que de manera coordinada se sumen esfuerzos.</p>						

RESOLUCIÓN No. 5881

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA							
	4102	1500	20	0	4102045	02							
	<p>perspectivas de análisis y abordajes diversos que permitan el diseño, planeación y ejecución de respuestas conjuntas y ordenadas para favorecer la protección y desarrollo integral, de la infancia.</p> <p>Esta acción coordinada y ordenada permite fortalecer las acciones desarrolladas en el marco de la corresponsabilidad que asiste al Estado, la familia y a la sociedad, respondiendo de manera más integral y coherente con la realidad a las necesidades de las comunidades y territorios y especialmente a la de las niñas y los niños, favoreciendo con ello los cambios necesarios para fortalecer las capacidades individuales, familiares, colectivas, comunitarias y organizativas que incidan en reducir las vulnerabilidades e incrementar los factores protectores en los diferentes entornos en donde transitan sus vidas.</p>												
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	3,5 meses, incluyendo alistamiento, operación y cierre.											
	ROTACIÓN	1 niño o niña por cupo año.											
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica											
	COSTO	<p>La estructura general de costos depende de rubros estandarizados y de rubros que se ajustan de acuerdo con las particularidades de las regionales en el marco del Programa para el desarrollo de Habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños, para esto se presenta a continuación la información:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Talento humano</td> <td>Gestor Metodológico</td> <td> <p>Uno (1) tiempo completo por cada dos mil (2.000) niñas y niños.</p> <p>Nota: Si este perfil es contratado por el ICBF no debe ser tenido en cuenta en el costeo.</p> </td> </tr> <tr> <td>Profesional Psicosocial</td> <td> <p>Modalidades propias y comunitarias: Uno (1) tiempo completo por cincuenta (50) niñas y niños.</p> <p>Modalidad rural dispersa: Uno (1) tiempo completo por cada doce (12) niñas y niños por nodo creativo o uno (1) tiempo completo por cada doce (12) niñas o niños por nodo familiar.</p> </td> </tr> </tbody> </table>					RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	Talento humano	Gestor Metodológico	<p>Uno (1) tiempo completo por cada dos mil (2.000) niñas y niños.</p> <p>Nota: Si este perfil es contratado por el ICBF no debe ser tenido en cuenta en el costeo.</p>	Profesional Psicosocial
RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN											
Talento humano	Gestor Metodológico	<p>Uno (1) tiempo completo por cada dos mil (2.000) niñas y niños.</p> <p>Nota: Si este perfil es contratado por el ICBF no debe ser tenido en cuenta en el costeo.</p>											
	Profesional Psicosocial	<p>Modalidades propias y comunitarias: Uno (1) tiempo completo por cincuenta (50) niñas y niños.</p> <p>Modalidad rural dispersa: Uno (1) tiempo completo por cada doce (12) niñas y niños por nodo creativo o uno (1) tiempo completo por cada doce (12) niñas o niños por nodo familiar.</p>											



RESOLUCIÓN No. 0 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
						<p>Nota: Si este perfil es contratado por el ICBF no debe ser tenido en cuenta en el costeo.</p>
			Gestor de experiencias			<p>Modalidades propias y comunitarias: Uno (1) tiempo completo por cien (100) niñas y niños.</p> <p>Modalidad rural dispersa: Uno (1) tiempo completo por cada doce (12) niñas y niños por nodo creativo o uno (1) tiempo completo por cada doce (12) niñas o niños por nodo familiar.</p> <p>Nota: Si este perfil es contratado por el ICBF no debe ser tenido en cuenta en el costeo.</p>
			Auxiliar Administrativo			<p>Uno (1) tiempo completo por cada dos mil (2.000) niñas y niños.</p> <p>Nota: Si este perfil es contratado por el ICBF no debe ser tenido en cuenta en el costeo.</p>
		Alimentación y nutrición (Complemento Alimentario)	Refrigerio reforzado listo para el consumo			<p>Modalidades propias y comunitarias: Uno (1) por cada niña y niño que participe en los encuentros de lectura de contexto, transformadores de vida, prevención de vulneraciones, de iniciativa e intergeneracionales.</p> <p>Modalidad rural dispersa (nodos creativos): Uno (1) por cada niña y niño que participe en los encuentros de lectura de contexto, transformadores de vida y prevención de vulneraciones.</p>
			Olla comunitaria			<p>Para los encuentros colectivos, se articulará con diferentes actores y comunidades, para la realización de una olla comunitaria, en la que participen y aporten a la misma.</p>
			Ración para preparar en casa (RPP)			<p>Modalidad rural dispersa (nodos creativos y nodos familiares): se realizará entrega de una ración para</p>

RESOLUCIÓN No. 0 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
					preparar (paquete alimentario) mensual por familia de las niñas y niños participantes.	
		Materiales para encuentros		Materiales	Los materiales deben ser acordes con las actividades a trabajar (materiales para arte y cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, literatura y juego).  En caso de que aplique, se puede invertir en virtualización de las metodologías con el fin de implementar acciones o actividades que cualifiquen la atención remota para los participantes. También se puede invertir en kits y guías metodológicas para entregar de manera física a las niñas y los niños.  Es de aclarar que, el valor referencia para este rubro, siempre será el mismo independientemente de los materiales que se utilicen para cada tipo de encuentro. Es decir, el valor destinado para la compra de materiales es fijo en la implementación del Programa.	
		Material de identificación		Materiales	Material de identificación del talento humano cuando se contrate con operador:  Cada gestor metodológico, profesional psicosocial y gestor de experiencias debe contar con: 1 Chaleco, 1 gorra y 1 carné.  Además, cada gestor de experiencias (para las modalidades propias y comunitarias) debe contar con 1 pendón.  El material de identificación deberá cumplir con las especificaciones	

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
					<p>establecidas en el Manual de Imagen del ICBF.</p> <p>Nota: si el talento humano es contratado por el ICBF, este rubro no debe tenerse en cuenta en el costeo. Este aplica cuando se contrate con operador y se entregaría al talento humano de este.</p>	
		Seguro	Seguro para participantes		<p>Un (1) seguro de cobertura de accidentes personales que cubra a la totalidad de niñas y niños participantes del Programa en la etapa de atención (3 meses) y etapa de cierre (1 semana). Para efectos del costeo, frente al componente se solicita tomar como referencia el costo que determinó la Dirección de Adolescencia y Juventud costeo de Sacúdete espacios propios, según su histórico para la vigencia 2022 corresponde a \$772 por participante al mes.</p> <p>El seguro debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cobertura para atención inmediata de accidentes personales.</li> <li>- Muerte accidental</li> <li>- Auxilio funerario por muerte accidental</li> <li>- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa</li> <li>- Gastos de traslado por accidente</li> <li>- Gastos de traslado por cualquier causa</li> <li>- Gastos médicos por accidente</li> <li>- Rehabilitación Integral por Invalidez</li> </ul>	

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
		Seguridad protección y emergencia	Botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A		<p>Cuando se contrate el programa con operador, el botiquín es un elemento básico para ser utilizado en caso de necesitarse una atención de primeros auxilios con las niñas, niños y sus familias en los diferentes tipos de encuentros. Este deberá ser entregado a cada gestor de experiencias. Los elementos del botiquín deben estar vigentes y no se pueden incluir medicamentos.</p> <p>Nota: si el talento humano es contratado por el ICBF, este rubro no debe tenerse en cuenta en el costeo. Este aplica cuando se contrate con operador y se entregaría al talento humano de este.</p>	
		Transporte	Transporte		<p>Transporte talento humano cuando se contrate con operador:</p> <p>El operador debe suministrar a su talento humano los recursos físicos o económicos para garantizar el desplazamiento requerido en la implementación del Programa.</p> <p>Modalidad 1 Espacios Propios y Modalidad 2 Espacios Comunitarios:</p> <p>Se propenderá por la contratación de Psicosociales y Gestores de Experiencias que vivan en los municipios priorizados, no obstante, se tendrá en cuenta para la etapa de atención, un (1) desplazamiento (ida y vuelta) para ambas modalidades (1 y 2) por cada una de estas personas.</p> <p>Modalidad 3 – Rural Dispersa "Caminos Rurales":</p> <p>Para la etapa de alistamiento, el operador debe suministrar a los Psicosociales y Gestores de</p>	

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

📷 @ICBFColombia

📺 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 05881 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
					<p>Experiencias los recursos físicos o económicos para garantizar el desplazamiento requerido en el proceso de búsqueda activa de niñas y niños en la modalidad 3 rural dispersa "caminos rurales", dos (2) desplazamientos ida y vuelta para cada uno.</p> <p>Para la etapa de Atención, el operador debe garantizar el desplazamiento que les permita desarrollar los encuentros en los nodos creativos (4 encuentros mensuales) y los nodos familiares (4 encuentros mensuales), ida y regreso, para cada una de estas personas.</p> <p>Para la etapa de cierre, el operador debe garantizar el desplazamiento (ida y vuelta), para cada persona del talento humano, con el fin de realizar la actividad de cierre con los nodos creativos.</p> <p>Nota 1: En caso de que el Gestor Metodológico tuviera que ser contratado por el Operador, éste deberá garantizar el desplazamiento del gestor metodológico ida y vuelta para acompañar a cada una de las duplas conformadas por profesional psicosocial y gestor de experiencias, una vez durante la etapa de atención.</p> <p>Nota 2: Cuando por condiciones geográficas, como difícil acceso o dispersión, afecten la prestación del servicio por el alto costo del transporte, es viable el reconocimiento de un mayor valor por este concepto, previa presentación de los respectivos soportes, validados y aprobados en Comité Técnico Operativo. El valor adicional será reconocido a partir del</p>	

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
					<p>momento en que se realice la respectiva aprobación y se hará exclusivamente para casos excepcionales con aprobación de la supervisión del contrato. En el primer Comité Operativo donde se apruebe el presupuesto, se deberá analizar las zonas donde se requiera un ajuste en los costos de transporte.</p> <p>Nota 3: si el talento humano es contratado por el ICBF, este rubro no debe tenerse en cuenta en el costeo. Este aplica cuando se contrate con operador, el cual deberá garantizar el transporte de su talento humano.</p>	
		Servicio de Comunicación Móvil e Internet	Servicio de Comunicación Móvil e Internet		<p>Cuando se contrate con operador, este deberá proveer a cada profesional psicosocial y gestor de experiencias de un servicio de comunicación móvil con una carga de minutos ilimitados mensuales y servicio de internet (datos) mensual con una capacidad al menos de 10GB, para fortalecer la gestión del Programa. El talento humano debe contar con el equipo al cual se va a realizar la recarga.</p> <p>Nota: si el talento humano es contratado por el ICBF, este rubro no debe tenerse en cuenta en el costeo.</p>	
		Gastos operativos	Gastos operativos		<p>Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de cualificación del talento humano. También se pueden incluir gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la prestación del servicio. Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.</p>	

RESOLUCIÓN No. 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA																																																																	
	4102	1500	20	0	4102045	02																																																																	
<p>El valor del cupo tiene un costo diferencial por etapa y por regional. Se proyecta el valor de costo de acuerdo con el resultado del estudio de costos establecido para la vigencia 2023.</p> <p>El costo final para cada regional es:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Etapa de Alistamiento: Número de niñas y niños priorizados X costo cupo regional.</li> <li>2. Etapa de Atención: Número de niñas y niños atendidos X costo cupo regional X tiempo.</li> <li>3. Etapa de Cierre: Número de niñas y niños atendidos X costo cupo regional.</li> </ol> <p>Costos Espacios Propios y comunitarios Urbano</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REGIONAL</th> <th>COSTO CUPO ETAPA DE ALISTAMIENTO</th> <th>COSTO CUPO ETAPA DE OPERACIÓN</th> <th>COSTO CUPO ETAPA DE CIERRE</th> <th>COSTO CUPO PROMEDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AMAZONAS</td> <td>\$ 161.505</td> <td>\$ 266.330</td> <td>\$ 187.506</td> <td>\$ 245.725</td> </tr> <tr> <td>CAQUETÁ</td> <td>\$ 159.779</td> <td>\$ 243.440</td> <td>\$ 179.125</td> <td>\$ 226.895</td> </tr> <tr> <td>PUTUMAYO</td> <td>\$ 159.000</td> <td>\$ 262.967</td> <td>\$ 185.618</td> <td>\$ 242.590</td> </tr> <tr> <td>BOGOTÁ</td> <td>\$ 159.000</td> <td>\$ 247.318</td> <td>\$ 179.934</td> <td>\$ 229.888</td> </tr> <tr> <td>BOYACÁ</td> <td>\$ 159.000</td> <td>\$ 242.925</td> <td>\$ 178.360</td> <td>\$ 226.324</td> </tr> <tr> <td>CUNDINAMA RCA</td> <td>\$ 159.604</td> <td>\$ 244.427</td> <td>\$ 179.196</td> <td>\$ 227.650</td> </tr> <tr> <td>HUILA</td> <td>\$ 160.178</td> <td>\$ 243.871</td> <td>\$ 179.360</td> <td>\$ 227.307</td> </tr> <tr> <td>NORTE DE SANTANDER</td> <td>\$ 159.000</td> <td>\$ 242.371</td> <td>\$ 178.156</td> <td>\$ 225.874</td> </tr> <tr> <td>SANTANDER</td> <td>\$ 159.284</td> <td>\$ 245.585</td> <td>\$ 179.571</td> <td>\$ 228.541</td> </tr> <tr> <td>TOLIMA</td> <td>\$ 159.565</td> <td>\$ 240.166</td> <td>\$ 177.628</td> <td>\$ 224.185</td> </tr> <tr> <td>ANTIOQUIA</td> <td>\$ 159.000</td> <td>\$ 241.882</td> <td>\$ 178.043</td> <td>\$ 225.481</td> </tr> <tr> <td>CALDAS</td> <td>\$ 161.373</td> <td>\$ 247.066</td> <td>\$ 181.191</td> <td>\$ 230.119</td> </tr> </tbody> </table>							REGIONAL	COSTO CUPO ETAPA DE ALISTAMIENTO	COSTO CUPO ETAPA DE OPERACIÓN	COSTO CUPO ETAPA DE CIERRE	COSTO CUPO PROMEDIO	AMAZONAS	\$ 161.505	\$ 266.330	\$ 187.506	\$ 245.725	CAQUETÁ	\$ 159.779	\$ 243.440	\$ 179.125	\$ 226.895	PUTUMAYO	\$ 159.000	\$ 262.967	\$ 185.618	\$ 242.590	BOGOTÁ	\$ 159.000	\$ 247.318	\$ 179.934	\$ 229.888	BOYACÁ	\$ 159.000	\$ 242.925	\$ 178.360	\$ 226.324	CUNDINAMA RCA	\$ 159.604	\$ 244.427	\$ 179.196	\$ 227.650	HUILA	\$ 160.178	\$ 243.871	\$ 179.360	\$ 227.307	NORTE DE SANTANDER	\$ 159.000	\$ 242.371	\$ 178.156	\$ 225.874	SANTANDER	\$ 159.284	\$ 245.585	\$ 179.571	\$ 228.541	TOLIMA	\$ 159.565	\$ 240.166	\$ 177.628	\$ 224.185	ANTIOQUIA	\$ 159.000	\$ 241.882	\$ 178.043	\$ 225.481	CALDAS	\$ 161.373	\$ 247.066	\$ 181.191	\$ 230.119
REGIONAL	COSTO CUPO ETAPA DE ALISTAMIENTO	COSTO CUPO ETAPA DE OPERACIÓN	COSTO CUPO ETAPA DE CIERRE	COSTO CUPO PROMEDIO																																																																			
AMAZONAS	\$ 161.505	\$ 266.330	\$ 187.506	\$ 245.725																																																																			
CAQUETÁ	\$ 159.779	\$ 243.440	\$ 179.125	\$ 226.895																																																																			
PUTUMAYO	\$ 159.000	\$ 262.967	\$ 185.618	\$ 242.590																																																																			
BOGOTÁ	\$ 159.000	\$ 247.318	\$ 179.934	\$ 229.888																																																																			
BOYACÁ	\$ 159.000	\$ 242.925	\$ 178.360	\$ 226.324																																																																			
CUNDINAMA RCA	\$ 159.604	\$ 244.427	\$ 179.196	\$ 227.650																																																																			
HUILA	\$ 160.178	\$ 243.871	\$ 179.360	\$ 227.307																																																																			
NORTE DE SANTANDER	\$ 159.000	\$ 242.371	\$ 178.156	\$ 225.874																																																																			
SANTANDER	\$ 159.284	\$ 245.585	\$ 179.571	\$ 228.541																																																																			
TOLIMA	\$ 159.565	\$ 240.166	\$ 177.628	\$ 224.185																																																																			
ANTIOQUIA	\$ 159.000	\$ 241.882	\$ 178.043	\$ 225.481																																																																			
CALDAS	\$ 161.373	\$ 247.066	\$ 181.191	\$ 230.119																																																																			

RESOLUCIÓN No. 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
		CAUCA	\$ 159.000	\$ 241.283	\$ 177.770	\$ 224.991
		CHOCÓ	\$ 159.000	\$ 263.053	\$ 185.618	\$ 242.657
		NARIÑO	\$ 159.739	\$ 240.858	\$ 178.058	\$ 224.784
		QUINDÍO	\$ 160.454	\$ 245.680	\$ 180.420	\$ 228.843
		RISARALDA	\$ 160.503	\$ 248.409	\$ 181.066	\$ 231.040
		VALLE DEL CAUCA	\$ 159.604	\$ 245.061	\$ 179.493	\$ 228.170
		ARAUCA	\$ 161.505	\$ 249.961	\$ 182.063	\$ 232.475
		CASANARE	\$ 160.098	\$ 247.614	\$ 180.821	\$ 230.341
		GUAINÍA	\$ 160.855	\$ 266.058	\$ 187.762	\$ 245.436
		GUAVIARE	\$ 164.844	\$ 267.575	\$ 190.022	\$ 247.360
		META	\$ 159.762	\$ 248.111	\$ 180.540	\$ 230.663
		VAUPÉS	\$ 164.844	\$ 267.945	\$ 190.022	\$ 247.650
		VICHADA	\$ 159.000	\$ 263.657	\$ 185.618	\$ 243.132
		ATLÁNTICO	\$ 159.000	\$ 246.560	\$ 179.671	\$ 229.273
		BOLÍVAR	\$ 159.587	\$ 245.828	\$ 179.649	\$ 228.781
		CESAR	\$ 159.720	\$ 245.534	\$ 179.626	\$ 228.567
		CÓRDOBA	\$ 159.000	\$ 245.319	\$ 179.198	\$ 228.264
		LA GUAJIRA	\$ 160.673	\$ 264.439	\$ 187.107	\$ 244.091
		MAGDALEN A	\$ 159.850	\$ 245.405	\$ 179.701	\$ 228.490
		SAN ANDRÉS Y PROVIDENCI A	\$ 159.000	\$ 263.771	\$ 185.618	\$ 243.222
		SUCRE	\$ 159.619	\$ 245.168	\$ 179.422	\$ 228.251
		Costos Espacios comunitarios Rural				



RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
		REGIONAL	COSTO CUPO ETAPA DE ALISTAMIENTO	COSTO CUPO ETAPA DE OPERACIÓN	COSTO CUPO ETAPA DE CIERRE	COSTO CUPO PROMEDIO
		AMAZONAS	\$ 161.505	\$ 266.330	\$ 187.506	\$ 245.725
		CAQUETÁ	\$ 159.779	\$ 243.440	\$ 179.125	\$ 226.895
		PUTUMAYO	\$ 159.000	\$ 262.967	\$ 185.618	\$ 242.590
		BOGOTÁ	\$ 159.000	\$ 247.318	\$ 179.934	\$ 229.888
		BOYACÁ	\$ 159.000	\$ 242.925	\$ 178.360	\$ 226.324
		CUNDINAMA RCA	\$ 159.604	\$ 244.427	\$ 179.196	\$ 227.650
		HUILA	\$ 160.178	\$ 243.871	\$ 179.360	\$ 227.307
		NORTE DE SANTANDER	\$ 159.000	\$ 242.371	\$ 178.156	\$ 225.874
		SANTANDER	\$ 159.284	\$ 245.585	\$ 179.571	\$ 228.541
		TOLIMA	\$ 159.565	\$ 240.166	\$ 177.628	\$ 224.185
		ANTIOQUIA	\$ 159.000	\$ 241.882	\$ 178.043	\$ 225.481
		CALDAS	\$ 161.373	\$ 247.066	\$ 181.191	\$ 230.119
		CAUCA	\$ 159.000	\$ 241.283	\$ 177.770	\$ 224.991
		CHOCÓ	\$ 159.000	\$ 263.053	\$ 185.618	\$ 242.657
		NARIÑO	\$ 159.739	\$ 240.858	\$ 178.058	\$ 224.784
		QUINDÍO	\$ 160.454	\$ 245.680	\$ 180.420	\$ 228.843
		RISARALDA	\$ 160.503	\$ 248.409	\$ 181.066	\$ 231.040
		VALLE DEL CAUCA	\$ 159.604	\$ 245.061	\$ 179.493	\$ 228.170
		ARAUCA	\$ 161.505	\$ 249.961	\$ 182.063	\$ 232.475
		CASANARE	\$ 160.098	\$ 247.614	\$ 180.821	\$ 230.341
		GUAINÍA	\$ 160.855	\$ 266.058	\$ 187.762	\$ 245.436
		GUAVIARE	\$ 164.844	\$ 267.575	\$ 190.022	\$ 247.360
		META	\$ 159.762	\$ 248.111	\$ 180.540	\$ 230.663

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
		VAUPÉS	\$ 164.844	\$ 267.945	\$ 190.022	\$ 247.650
		VICHADA	\$ 159.000	\$ 263.657	\$ 185.618	\$ 243.132
		ATLÁNTICO	\$ 159.000	\$ 246.560	\$ 179.671	\$ 229.273
		BOLÍVAR	\$ 159.587	\$ 245.828	\$ 179.649	\$ 228.781
		CESAR	\$ 159.720	\$ 245.534	\$ 179.626	\$ 228.567
		CÓRDOBA	\$ 159.000	\$ 245.319	\$ 179.198	\$ 228.264
		LA GUAJIRA	\$ 160.673	\$ 264.439	\$ 187.107	\$ 244.091
		MAGDALENA	\$ 159.850	\$ 245.405	\$ 179.701	\$ 228.490
		SAN ANDRÉS Y PROVIDENCI A	\$ 159.000	\$ 263.771	\$ 185.618	\$ 243.222
		SUCRE	\$ 159.619	\$ 245.168	\$ 179.422	\$ 228.251
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 44, 45 y 47 de la Constitución Política.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. Artículos 6, 7, 10, 20, 35 y 36</li> <li>• Ley 1878 de 2018, Por la cual se modifica Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.</li> <li>• Ley 12 de 1991, ratifica la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), Artículo 32°.</li> <li>• Ley 124 de 1994, Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embragantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 171 de 1994 -Artículos 4 y 6, Por la cual se aprueba el protocolo adicional de los convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional de 1977.</li> <li>• Ley 294 de 1996, Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Artículo 37. Funciones del ICBF. en cooperación con las organizaciones de personas con limitación, apropiará los recursos necesarios para crear una red nacional de residencias, hogares comunitarios y escuelas de trabajo cuyo objetivo será atender las necesidades de aquellas personas con limitaciones severas, carentes de familiar, o que aun teniéndola.</li> <li>• Ley 515 de 1999, Ratifica el Convenio 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo, como instrumento general para lograr la abolición efectiva del trabajo infantil y elevar</li> </ul>					

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

📷 @ICBFColombia

📺 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0 3881 16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
	<p>progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores de edad, que para el caso de Colombia corresponde a los 15 años de edad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 599 de 2000 o Código Penal, Normativa que tipifica y sanciona la conducta de trata de personas con fines de explotación sexual, entre otros, (artículo 162) Delito de reclutamiento ilícito (artículo 188A) y el tráfico de niños, niñas y adolescentes (artículo 188C). También en su Título IV De los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual establece un capítulo con aquellos delitos de explotación sexual entre los que están: inducción a la prostitución (artículo 213); proxenetismo con menor de edad (artículo 213A); constreñimiento a la prostitución (artículo 214); estímulo a la prostitución de menores (artículo 217); demanda de explotación sexual comercial con persona menor de 18 años (artículo 217A); pornografía con personas menores de 18 años (artículo 218); turismo sexual (artículo 219); utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años (artículo 219A); omisión de denuncia (artículo 219B) y (artículo 312A).</li> <li>• Ley 679 de 2001 y Ley 747 de 2002. Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. Y la Ley 747 por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Ley 742 de 2002. Se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y se reconocen dentro de los crímenes más graves, de trascendencia para la comunidad internacional, el reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Ley 765 de 2002 - Artículo 10, Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).</li> <li>• Ley 1142 de 2007, Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1146 de 2007 y la Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.</li> <li>• Ley 1257 de 2008 - Artículo 1, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado</li> <li>• Ley 1752 de 2015, Por la cual se sanciona penalmente la discriminación.</li> <li>• Ley 1719 de 2014, Por la cual se definen medidas para víctimas de violencia sexual en el conflicto armado.</li> <li>• Ley 1641 de 2013, Política Pública para habitantes de calle.</li> <li>• Decreto 1332- agosto 1992 Todos los artículos</li> <li>• Ley 1620 de 2013, creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.</li> <li>• Ley 1566 de 2012, comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas.</li> <li>• Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2011, por la cual se modifica el Código penal en lo relativo a actos de discriminación.</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.</li> <li>• Ley 1336 de 2009, medidas en la lucha contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA)</li> <li>• Ley 1145 de 2007, Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1346 de 2009, Artículo 23 del numeral 1, se reconoce que los niños y niñas con discapacidad "deberán disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad".</li> <li>• Ley 1465 de 2011, Crea el Sistema Nacional de Migraciones, para acompañar al Gobierno Nacional en el diseño y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y otras acciones encaminadas a fortalecer los vínculos del Estado con las comunidades colombianas en el exterior.</li> <li>• Ley 1588 de 2012, Convención sobre el Estatuto de los Apátridas: Instrumento aplicado por Colombia en sus políticas para regularizar y mejorar la condición de los apátridas y garantizar condiciones de igualdad.</li> <li>• Ley 1857 de 2017, que modifica la Ley 1361 de 2009.</li> <li>• Ley 2089 de 2021.</li> <li>• Ley 2168 de 2021</li> <li>• Ley 2272 de 2022</li> <li>• Decreto 120 de 2010, Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.</li> <li>• Decreto 1069 de 2014, En materia de trata de personas también se encuentra el Decreto 1036 de 2016, el cual adopta la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de personas</li> <li>• Decreto 1434 de 2017, Es una norma expedida por el Gobierno colombiano que establece medidas para la prevención y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado en Colombia.</li> <li>• Decreto 2081 de 2019, Línea de política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</li> <li>• Decreto 1285 del 22 de julio de 2022, Adoptó la Política Pública Social para habitantes de la calle 2022-2031, artículo 2.9.2.8.2 Plan Nacional de Atención Integral a las Personas Habitantes de la Calle.</li> <li>• Resolución 1796 de 27 de abril de 2018, Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Resolución 4886 de 2018, Por la cual se adopta la política Nacional de Salud Mental.</li> <li>• Resolución 1820 de 2008 – Naciones Unidas todos los artículos, Violencia sexual como crimen de lesa humanidad.</li> <li>• Acuerdo 019 de 2001, artículo 24.</li> <li>• Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.</li> <li>• Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones. Contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud</li> </ul>					

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 5381 16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
	<p>mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1618 de 2013.</li> <li>• Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006), aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y ratificada en 2011.</li> <li>• Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, aprobada en Colombia mediante la Ley 985 de 2005.</li> <li>• Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños y niñas en los Conflictos Armados. Aprobado por Colombia a través de la Ley 833 de 2003.</li> <li>• Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía. Aprobado por Colombia a través de la Ley 765 de 2002.</li> <li>• Convenios 138 y 182 de la OIT: establece la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificados por Colombia a través de las Leyes 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente.</li> <li>• Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Ley 12 de 1991: Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, aprobado en Colombia mediante la Ley 22 de 1981.</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna, ratificado por la Ley 74 de 1968.</li> <li>• Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados (2000).</li> <li>• Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)</li> <li>• Declaración de París sobre el uso de niños soldados (2007).</li> <li>• Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad - OEA año 1999.</li> <li>• Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales.</li> <li>• Tratado Internacional 2200 todo el articulado.</li> <li>• Resolución 16/12 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.</li> <li>• Tratado internacional de Budapest</li> </ul>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Manual Operativo del Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de niñas y niños MO27.PP V.1 publicado el 2/08/2023, y adoptado por medio de la Resolución 5714 del 1 de agosto 2023.</p> <p>Estudio final de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento del Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de niñas y niños, entregado a la Subdirección de Programación con copia a la Dirección de Infancia el día 10 de agosto de 2023 mediante correo electrónico.</p>					

RESOLUCIÓN No. 03381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: J- 36	PROG		SUBPROG			PROY	PROY 0			PRODUCTO	CUENTA
	4102		1500			20	0			4102045	02
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinado	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN	
		02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
CLASIFICADOR DEL GASTO	Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02										
	<p><b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Talento Humano</b> (Gestor metodológico, Profesional Psicosocial, Gestor de Experiencias, Auxiliar Administrativo).</li> <li>• <b>Transporte</b> para el talento humano.</li> <li>• <b>Materiales para los diferentes tipos de encuentros.</b> Los materiales deben ser acordes con las actividades a trabajar (materiales para arte y cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, literatura y juego).</li> <li>• <b>Refrigerios para encuentros</b> (Refrigerio reforzado listo para el consumo, Olla comunitaria, Ración para preparar en casa (RPP)).</li> <li>• <b>Material de identificación</b> (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón).</li> <li>• <b>Gastos Operativos:</b> Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de cualificación del talento humano. También se pueden incluir gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la prestación del servicio. Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.</li> <li>• <b>Servicio de comunicación móvil e internet:</b> servicio de comunicación móvil para cada profesional psicosocial y gestor de experiencias con una carga de minutos ilimitados mensuales y servicio de internet (datos) mensual con una capacidad al menos de 10GB.</li> <li>• <b>Seguro para los participantes:</b> Un (1) seguro de cobertura de accidentes personales que cubra a la totalidad de niñas y niños participantes del Programa en la etapa de operación y la etapa de cierre.</li> <li>• <b>Seguridad, protección y emergencia:</b> Botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A.</li> </ul>										
MODALIDAD	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN										
SERVICIO SIM	420200										
OBJETIVO	GENERAL		Desarrollar acciones de promoción de derechos de niñas, niños prevención de vulneraciones teniendo en cuenta los diversos enfoques y en articulación								

RESOLUCIÓN No. 0 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
	ESPECÍFICO		<p>con entidades públicas y privadas y entes territoriales en el marco de la protección integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Articular acciones con entes territoriales, entidades públicas y privadas y otras instancias promoviendo acciones para la garantía de los derechos de las niñas y niños en el marco del desarrollo integral.</li> <li>Mobilizar ofertas que atiendan de manera oportuna y pertinente las demandas del territorio en el marco de la promoción de derechos de las niñas y niños la prevención de vulneraciones asociadas a problemáticas específicas, mediante propuestas metodológicas dinámicas y flexibles que contribuyan a su protección y desarrollo integral.</li> <li>Realizar acciones de divulgación pedagógica, educación y movilización social que difundan el mensaje de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, contribuyendo a la sensibilización social y fortalecimiento de la corresponsabilidad en torno a los derechos de la niñez, agenciando transformaciones sociales y culturales en favor de esta población.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a promover los intereses y capacidades de las niñas, niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas, Niños de 6 años a 13 años y sus Familias.					
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar alianzas con entidades territoriales, entidades del sector público del orden nacional, organizaciones internacionales y organizaciones sin ánimo de lucro presentes en los territorios, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niñas y niños</li> <li>Implementación de esquemas de atención para niñas y niños en contextos locales y en modelos de atención diferencial.</li> <li>Desarrollar e implementar modelos para la cualificación de la oferta de atención para las niñas, y niños.</li> <li>Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de los niñas y niños.</li> <li>Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración y socialización de documentos, herramientas, metodologías, investigaciones para la promoción y garantía de los derechos de las niñas y niños.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender.				
	ROTACIÓN	No Aplica.				

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	20	0	4102045	02				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		No Aplica							
	COSTO		Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.							
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 44 de la Constitución Política.</li> <li>• Artículo 6 de la Ley 489 de 1998.</li> <li>• Ley 75 de 1968.</li> <li>• Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979.</li> <li>• Artículo 20 del Decreto No. 2388 de 1979.</li> <li>• Artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990.</li> <li>• Artículo 16 del decreto 936 de 2013</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niñas y niños- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niñas y niños por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	No Aplica.									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinado	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02          02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con personas naturales o jurídicas que desarrollen las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p>									



RESOLUCIÓN No. 05381 16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Talento Humano, Coordinador General, Asesor metodológico, Orientador Psicosocial, Inspiradores, Auxiliar Administrativo. Estos cargos pueden variar de acuerdo con el esquema operativo y de cofinanciación.</li> <li>➤ Apoyos nutricionales (Refrigerios para encuentros).</li> <li>➤ Materiales y otros costos asociados a las actividades realizadas de acuerdo con el tipo de atención (presencial, semipresencial, no presencial):</li> <li>➤ Servicio de internet para todo el talento humano vinculado.</li> <li>➤ Seguridad, protección y emergencia: Elementos de Bioseguridad y Botiquín en el marco de la implementación.</li> <li>➤ Seguro para los participantes: Un (1) seguro de responsabilidad a terceros por cada participante por la cantidad de encuentros a desarrollarse durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la duración de cada encuentro es de 2 horas.</li> <li>➤ Material de consumo para el desarrollo de los encuentros, acordes con las orientaciones metodológicas de la Dirección de Infancia.</li> <li>➤ Material de identificación (Chaleco, gorra y carné para el talento humano vinculado).</li> <li>➤ Gastos operativos, administrativos y financieros: logística del proceso de cualificación del talento humano; estrategias de movilización social; gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; gastos financieros: gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras; gastos asociados a la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.</li> </ul>					
<b>MODALIDAD</b>	<b>GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR</b>					
<b>SERVICIO SIM</b>	420196					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Promover la protección integral y proyectos de vida de las niñas y los niños que pertenezcan o se autorreconozcan como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de las niñas y los niños, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellas, ellos y sus familias.</li> </ul>				

RESOLUCIÓN No. 0 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
						<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de las niñas y los niños que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellas y ellos.</li> <li>Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de las niñas y los niños.</li> <li>Desarrollar acciones de prevención de toda forma de violencia hacia niñas y niños, particularmente violencia sexual, intrafamiliar, de género y escolar, y prevención en trabajo infantil, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, riesgos digitales y reclutamiento uso y utilización.</li> </ul>
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas y niños entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días, que pertenezcan o se autorreconozcan como parte de una comunidad étnica, en condiciones de riesgo e inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.					
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, el cual asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y Rrom.</li> <li>Desarrollar actividades presenciales o no presenciales que fortalezcan la identidad cultural y que promuevan la protección integral de los derechos de esta población enfocando las actuaciones en robustecer la colectividad, la promoción del respeto, empoderamiento de su capacidad de gestión y autogobierno.</li> <li>Desarrollar actividades presenciales o no presenciales lúdicas, deportivas, culturales, artísticas y recreativas desde las cuales se promueve el reconocimiento de los derechos de la infancia y la realización de su proyecto de vida, fortaleciendo su cultura, costumbres, lenguas, creencias propias y en general, el entorno en el cual transcurre su vida, para que sus derechos se concreten en su propio contexto.</li> <li>Realizar encuentros y acciones de movilización con las niñas, niños y sus familias.</li> <li>Desarrollar acciones de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), así como con las familias y la comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad.</li> <li>Dinamizar redes de afecto y cuidado en todos los entornos con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de las niñas y los niños.</li> <li>Realizar alianzas estratégicas con entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar acciones que promuevan la garantía de los derechos de las niñas y los niños, prevengan su vulneración, promuevan sus talentos y generen oportunidades para su desarrollo.</li> <li>Desarrollar, apoyar y promover procesos, proyectos, campañas y otras estrategias de información, divulgación pedagógica, educación, comunicación y movilización social de los derechos de las niñas y los niños.</li> <li>Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de las niñas y los niños.</li> <li>Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales y organizaciones sin ánimo de lucro con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No. 0 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA							
	4102	1500	20	0	4102045	02							
	derechos de las niñas y los niños, prevenir su vulneración y generar oportunidades para su desarrollo.												
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		Programa Generaciones Étnicas con Bienestar: 5,5 meses, incluyendo alistamiento, operación y cierre, con opción de prórroga										
	ROTACIÓN		1 niño o niña por cupo año.										
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		No Aplica										
	COSTO		<p>La estructura general de costos depende de rubros estandarizados y de rubros que se ajustan de acuerdo con las particularidades de las regionales en el marco del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, para esto se presenta a continuación la información desagregada por etapa del proceso:</p> <p><b>Etapa de Alistamiento</b></p> <p>Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Talento Humano</td> <td>Coordinador Metodológico</td> <td>Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes coordinarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.</td> </tr> <tr> <td>Promotor de Derechos</td> <td>Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes realizarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.</td> </tr> </tbody> </table>				RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	Talento Humano	Coordinador Metodológico	Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes coordinarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.	Promotor de Derechos
RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN											
Talento Humano	Coordinador Metodológico	Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes coordinarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.											
	Promotor de Derechos	Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes realizarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.											

RESOLUCIÓN No. 0 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA											
	4102	1500	20	0	4102045	02											
<p>Gastos operativos      Gastos operativos</p> <p>Gastos para el desarrollo de la etapa de alistamiento. Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de focalización de niñas y niños, gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la preparación para la prestación del servicio). Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p>Etapa de Atención</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Talento Humano</td> <td>Coordinador Metodológico</td> <td>1 tiempo completo por cada 10 promotores de derechos</td> </tr> <tr> <td>Promotor de Derechos</td> <td>1 tiempo completo por 100 niñas y niños</td> </tr> <tr> <td>Refrigerios</td> <td>Refrigerios</td> <td>Un (1) refrigerio por cada encuentro vivencial para niñas y niños. En los casos que se brinde atención no presencial o semipresencial, se debe realizar la entrega a cada participante del Programa de un paquete que incluya los refrigerios de las sesiones que se realizaron de manera no presencial.</td> </tr> </tbody> </table>							RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	Talento Humano	Coordinador Metodológico	1 tiempo completo por cada 10 promotores de derechos	Promotor de Derechos	1 tiempo completo por 100 niñas y niños	Refrigerios	Refrigerios	Un (1) refrigerio por cada encuentro vivencial para niñas y niños. En los casos que se brinde atención no presencial o semipresencial, se debe realizar la entrega a cada participante del Programa de un paquete que incluya los refrigerios de las sesiones que se realizaron de manera no presencial.
RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN															
Talento Humano	Coordinador Metodológico	1 tiempo completo por cada 10 promotores de derechos															
	Promotor de Derechos	1 tiempo completo por 100 niñas y niños															
Refrigerios	Refrigerios	Un (1) refrigerio por cada encuentro vivencial para niñas y niños. En los casos que se brinde atención no presencial o semipresencial, se debe realizar la entrega a cada participante del Programa de un paquete que incluya los refrigerios de las sesiones que se realizaron de manera no presencial.															

RESOLUCIÓN No. 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
		<b>RUBRO</b>	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		
		Materiales para Encuentros vivenciales	Materiales	Los materiales deben ser acordes con el desarrollo a trabajar en los encuentros vivenciales y en línea con las vocaciones y con el fortalecimiento de las prácticas propias de cada cultura (materiales para arte y cultura, ciencia y tecnología, deporte, juegos tradicionales entre otros. En la atención no presencial, se puede invertir en virtualización de las metodologías con el fin de implementar acciones o actividades que cualifiquen la atención remota para los participantes y en kits que le permitan fortalecer capacidades y habilidades para los participantes.		
		Material de Identificación	Material	<p>El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos de 1 chaleco, 1 gorra y 1 carné.</p> <p>Además, cada promotor de derechos debe contar con 1 pendón de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tamaño: Pliego</li> <li>- Tintas: 4x0</li> <li>- Material: Banner para exteriores</li> <li>- Resolución: 1440 pi</li> <li>- Terminado: En tubo y cordón, previstos de sus respectivos protectores para que puedan ser transportados sin sufrir ningún deterioro.</li> </ul> <p>El material de identificación deberá cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF en el Manual de Imagen.</p>		

RESOLUCIÓN No. 03381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN
Seguridad, protección y emergencia	Botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A	El botiquín es un elemento básico para ser utilizado en caso necesitarse una atención de primeros auxilios con las niñas, niños y sus familias en los encuentros. Deberá ser entregado un botiquín a cada Promotor de Derechos. Los elementos del botiquín deben estar vigentes y no se pueden incluir medicamentos.
	Elementos de Bioseguridad	Para fortalecer las medidas de bioseguridad en el marco de la implementación del Programa, se hará la entrega al Promotor de Derechos de tapabocas desechables con elástico, alcohol antiséptico, toallas de papel y jabón líquido para manos.  No obstante, los operadores deben gestionar con los gobiernos locales y autoridades étnicas, al igual que dentro de su organización, los protocolos de bioseguridad que se deben implementar durante la ejecución del Programa, cuando la atención sea presencial.
Transporte	Transporte	El operador debe suministrar a los coordinadores metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez a cada promotor de derechos durante la vigencia (1 coordinador metodológico por cada 10 promotores de derechos).  Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales. Cada promotor de derechos requiere recurso para el desplazamiento ida y vuelta a 12 encuentros en el mes con cada grupo (4 grupos en total).

RESOLUCIÓN No. 0 5381

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I-36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
		Servicio de Comunicación Móvil	Servicio de Comunicación Móvil	El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos de un servicio de comunicación móvil con una carga de al menos 400 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa. Los coordinadores metodológicos y los promotores de derechos deben contar con el equipo al cual se va a realizar la recarga.		
		<b>RUBRO</b>	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		
		Internet	Servicio de internet	El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y de los promotores de derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 4G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.		
		Gastos operativos	Gastos operativos	Gastos para la operación e implementación del Programa. Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de cualificación del talento humano. También se pueden incluir elementos de bioseguridad para las y los participantes, gastos de papelería, logística, entre otros relacionados con la prestación del servicio). Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.		
<p><b>Nota 1:</b> actividades de cierre: Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.</p> <p><b>Nota 2:</b> en caso de realizar metodologías de atención no presencial, se podrá contemplar la posibilidad de proveer servicio de Internet para los participantes que lo requieran, en los días en que se realizan los encuentros con el fin que les permita</p>						

RESOLUCIÓN No. 3381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
<p>interactuar con las actividades a desarrollar. Hay que precisar que cada participante debe realizar un compromiso de participación en el encuentro.</p> <p><b>Nota 3:</b> en los casos que, por condiciones territoriales, por metodologías en cuanto a tipos de atención presencial, semipresencial o no presencial (remota), número de grupos o número de cupos y en general cualquier adaptación de la propuesta metodológica en la cual se requiera realizar ajustes, estos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.</p> <p><b>Nota 4:</b> la relación de los materiales para el desarrollo de los diferentes encuentros con niñas, niños y padres, madres, cuidadores, debe ser presentada en Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación del supervisor del contrato; los materiales deben ser acordes con las actividades a desarrollar, la propuesta metodológica del operador, el tipo de atención (presencial o no presencial), las vocaciones, el fortalecimiento de las prácticas propias de cada cultura y el costo en relación con el presupuesto asignado a este rubro.</p> <p><b>Nota 5:</b> con respecto a la estructura de costos establecida en el Manual Operativo, los rubros que no se utilicen por el tipo de atención implementado (presencial, semipresencial, no presencial) o que no se logren ejecutar, pero se cuente con la debida justificación, podrán utilizarse para ser reinvertidos en virtualización de metodologías, recargas de datos de telefonía móvil, materiales pedagógicos, intensificación de encuentros, entre otros. Lo anterior, debe contar con la aprobación del supervisor del contrato.</p> <p><b>Nota 6:</b> el botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A, deberá ser entregado a cada Promotor de Derechos, debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasa Estéril: 20 unidades.</li> <li>• Esparadrapo de Tela: 1 rollo de 4" x 5 Yd.</li> <li>• Bajalenguas en Madera: 1 paquete x 20 unidades.</li> <li>• Guantes de látex: 1 caja x 100 unidades.</li> <li>• Venda elástica: 1 unidad de 2" x 5 Yd.</li> <li>• Venda elástica: 1 unidad de 3" x 5 Yd.</li> <li>• Venda elástica: 1 unidad de 5" x 5 Yd.</li> <li>• Venda de algodón laminado: 1 unidad de 3" x 5 Yd.</li> <li>• Venda de algodón laminado: 1 unidad de 5" x 5 Yd.</li> <li>• Yodopovidona: 1 frasco x 120 ml.</li> <li>• Solución Salina: 2 bolsas x 250 ml.</li> <li>• Termómetro mercurio en vidrio: 1 unidad.</li> </ul>						



RESOLUCIÓN No. 0 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA																				
	4102	1500	20	0	4102045	02																				
<p>Alcohol Antiséptico: 1 frasco x 345 ml.</p> <p><b>Nota 7:</b> el operador deberá contar con los siguientes materiales de consumo – elementos de bioseguridad los cuales deberán ser entregados al promotor de derechos, con el fin de tenerlos disponibles en el desarrollo de los encuentros para su uso y el de todos los participantes (se aclara que los tapabocas son para uso exclusivo del promotor):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Elemento</th> <th>Unidad de medida/Presentación</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Tapabocas desechables con elástico</td> <td>24 unidades</td> <td> <p>Desechables termosellado, color azul y/o blanco, tela no tejida tres capas en polipropileno con pieza nasal o clip metálico de aluminio o similar. El empaque de los tapabocas deberá llevar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Composición.</li> <li>• Fecha de producción.</li> <li>• Cantidad</li> <li>• Nombre del fabricante</li> <li>• Teléfono</li> <li>• Un solo uso</li> <li>• Consérvese bajo condiciones de almacenamiento y seguridad adecuados.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Alcohol antiséptico</td> <td>Unidad</td> <td>Botella - dispensador por 750 ml.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Toallas de papel</td> <td>2 paquetes x 80 hojas cada uno</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Peso base: 42,0 g/m2</li> <li>- Calibre: 12,5 mil pulg</li> <li>- Ancho de hoja: 247 mm</li> <li>- Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm</li> </ul>                     Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3"                 </td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Jabón líquido</td> <td>unidad</td> <td>1 litro En dispensador</td> </tr> </tbody> </table>							N°	Elemento	Unidad de medida/Presentación	Descripción	1	Tapabocas desechables con elástico	24 unidades	<p>Desechables termosellado, color azul y/o blanco, tela no tejida tres capas en polipropileno con pieza nasal o clip metálico de aluminio o similar. El empaque de los tapabocas deberá llevar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Composición.</li> <li>• Fecha de producción.</li> <li>• Cantidad</li> <li>• Nombre del fabricante</li> <li>• Teléfono</li> <li>• Un solo uso</li> <li>• Consérvese bajo condiciones de almacenamiento y seguridad adecuados.</li> </ul>	2	Alcohol antiséptico	Unidad	Botella - dispensador por 750 ml.	3	Toallas de papel	2 paquetes x 80 hojas cada uno	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Peso base: 42,0 g/m2</li> <li>- Calibre: 12,5 mil pulg</li> <li>- Ancho de hoja: 247 mm</li> <li>- Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm</li> </ul> Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3"	4	Jabón líquido	unidad	1 litro En dispensador
N°	Elemento	Unidad de medida/Presentación	Descripción																							
1	Tapabocas desechables con elástico	24 unidades	<p>Desechables termosellado, color azul y/o blanco, tela no tejida tres capas en polipropileno con pieza nasal o clip metálico de aluminio o similar. El empaque de los tapabocas deberá llevar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Composición.</li> <li>• Fecha de producción.</li> <li>• Cantidad</li> <li>• Nombre del fabricante</li> <li>• Teléfono</li> <li>• Un solo uso</li> <li>• Consérvese bajo condiciones de almacenamiento y seguridad adecuados.</li> </ul>																							
2	Alcohol antiséptico	Unidad	Botella - dispensador por 750 ml.																							
3	Toallas de papel	2 paquetes x 80 hojas cada uno	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Peso base: 42,0 g/m2</li> <li>- Calibre: 12,5 mil pulg</li> <li>- Ancho de hoja: 247 mm</li> <li>- Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm</li> </ul> Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3"																							
4	Jabón líquido	unidad	1 litro En dispensador																							

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA																												
	4102	1500	20	0	4102045	02																												
			para manos																															
<p>*El kit debe contemplarse para cada promotor de derechos y este debe ser entregado mensualmente.</p> <p><b>Nota 8:</b> El valor del cupo para el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar tiene un costo diferencial por etapa y por Regional. El valor de costo es de acuerdo con el resultado de la actualización del estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento para la vigencia 2023.</p> <p>El costo final para cada Regional es:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Etapa de Alistamiento:</b> Número de niñas y niños focalizados X costo cupo regional (etapa de Alistamiento).</li> <li><b>Etapa de Atención:</b> Número de niñas y niños participantes X costo cupo mes regional (etapa de Atención) X tiempo de atención.</li> <li><b>Etapa de Cierre:</b> Número de niñas y niños participantes X costo cupo regional - etapa de Cierre.</li> </ol> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Regional</th> <th>Costo niña o niño en la etapa de alistamiento por regional</th> <th>Costo niña o niño en la etapa de atención por regional</th> <th>Costo niña o niño en la etapa de cierre por regional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AMAZONAS</td> <td>24.527</td> <td>97.959</td> <td>23.220</td> </tr> <tr> <td>ANTIOQUIA</td> <td>23.896</td> <td>96.276</td> <td>22.744</td> </tr> <tr> <td>ARAUCA</td> <td>25.026</td> <td>97.953</td> <td>23.728</td> </tr> <tr> <td>ATLANTICO</td> <td>25.696</td> <td>99.006</td> <td>24.365</td> </tr> <tr> <td>BOGOTA</td> <td>29.130</td> <td>105.215</td> <td>27.478</td> </tr> <tr> <td>BOLIVAR</td> <td>23.833</td> <td>95.828</td> <td>22.637</td> </tr> </tbody> </table>							Regional	Costo niña o niño en la etapa de alistamiento por regional	Costo niña o niño en la etapa de atención por regional	Costo niña o niño en la etapa de cierre por regional	AMAZONAS	24.527	97.959	23.220	ANTIOQUIA	23.896	96.276	22.744	ARAUCA	25.026	97.953	23.728	ATLANTICO	25.696	99.006	24.365	BOGOTA	29.130	105.215	27.478	BOLIVAR	23.833	95.828	22.637
Regional	Costo niña o niño en la etapa de alistamiento por regional	Costo niña o niño en la etapa de atención por regional	Costo niña o niño en la etapa de cierre por regional																															
AMAZONAS	24.527	97.959	23.220																															
ANTIOQUIA	23.896	96.276	22.744																															
ARAUCA	25.026	97.953	23.728																															
ATLANTICO	25.696	99.006	24.365																															
BOGOTA	29.130	105.215	27.478																															
BOLIVAR	23.833	95.828	22.637																															

RESOLUCIÓN No 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
		BOYACA	53.166	149.195	49.269	
		CALDAS	24.323	96.620	23.119	
		CAQUETA	29.130	105.325	27.478	
		CASANARE	25.402	98.782	24.182	
		CAUCA	24.477	97.211	23.246	
		CESAR	24.631	97.076	23.372	
		CHOCO	24.281	97.152	23.074	
		CORDOBA	24.323	96.640	23.119	
		GUAINÍA	26.648	101.606	25.149	
		GUAVIARE	26.130	99.853	24.634	
		HUILA	37.142	119.979	34.741	
		LA GUAJIRA	25.473	98.663	24.119	
		MAGDALENA	23.139	94.575	22.086	
		META	25.176	98.824	23.793	
		NARIÑO	24.679	97.642	23.443	
		NORTE DE SANTANDER	24.590	97.082	23.313	
		PUTUMAYO	24.323	96.737	23.119	
		QUINDIO	31.072	108.529	29.098	
		RISARALDA	23.788	95.614	22.636	
		SAN ANDRES	25.696	99.221	24.365	

RESOLUCIÓN No. 0 5381

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
		<b>Regional</b>	<b>Costo niña o niño en la etapa de alistamiento por regional</b>	<b>Costo niña o niño en la etapa de atención por regional</b>	<b>Costo niña o niño en la etapa de cierre por regional</b>	
		SANTANDER	29.130	105.372	27.478	
		SUCRE	24.946	97.583	23.631	
		TOLIMA	25.384	98.573	24.022	
		VALLE DEL CAUCA	24.679	97.307	23.443	
		VAUPES	24.362	98.922	23.220	
		VICHADA	26.798	110.169	25.224	
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 44 y 45 de la Constitución Política.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1878 de 2018, modifica Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.</li> <li>• Ley 1752 de 2015, sanciona penalmente la discriminación.</li> </ul> <p>Ley 1719 de 2014, define medidas para víctimas de violencia sexual en el conflicto armado. Ley 1641 de 2013, Política Pública para habitantes de calle. Ley 1622 de 2013, y Ley 1885 de 2018 "Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil". Ley 1620 de 2013, creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Ley 1566 de 2012, comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas. Ley 1482 de 2011 y Ley 1752 de 2011, Modifican el Código penal en lo relativo a actos de discriminación. Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Ley 1336 de 2009, medidas en la lucha contra la ESCNNA. Ley 1145 de 2007, Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.</p>					

**RESOLUCIÓN No. 0 5381**

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	20	0	4102045	02				
<p>Ley 1146 de 2007 y la Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 1142 de 2007 Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan otras disposiciones.</li> <li>Ley 679 de 2001 y Ley 747 de 2002.</li> <li>Ley 599 de 2000 o Código Penal.</li> <li>Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006), aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y ratificada en 2011.</li> <li>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, aprobada en Colombia mediante la Ley 985 de 2005.</li> <li>Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños y niñas en los Conflictos Armados. Aprobado por Colombia a través de la Ley 833 de 2003.</li> <li>Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía. Aprobado por Colombia a través de la Ley 765 de 2002.</li> <li>Convenios 138 y 182 de la OIT: establece la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificados por la ley 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente.</li> <li>Convenio No.169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Adoptado por Colombia por la Ley 21 de 1991.</li> <li>Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ley 12 de 1991: Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, aprobado en Colombia mediante la Ley 22 de 1981.</li> <li>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna, ratificado por la Ley 74 de 1968.</li> </ul>										
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual Operativo del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar MO22.PP V1, publicado el 10/05/2021, y adoptado mediante la Resolución 2032 de 26 de abril de 2021.</li> <li>Actualización del Estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Infancia mediante radicado No: 20221260000181663 del 08 de noviembre de 2022 del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Item</b>	<b>Subitem 1</b>	<b>Subitem 2</b>	<b>Subitem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I- 36	PROG		SUBPROG			PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102		1500			20	0	4102045	02
	02	02	02	00 9	002	09		OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02</b>								
	<p><b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano (Coordinador Metodológico, Promotor de Derechos).</li> <li>• Transporte para el talento humano del operador para el desarrollo de las actividades.</li> <li>• Materiales para los encuentros en el marco del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, de acuerdo con el tipo de atención (presencial, semipresencial, no presencial).</li> <li>• Refrigerios para encuentros.</li> <li>• Material de identificación (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón).</li> <li>• Formación del talento humano: Proceso de inducción, encuadre técnico o cualificación frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>• Gastos Operativos: Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de cualificación del talento humano. También se pueden incluir elementos de bioseguridad para las y los participantes, gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la prestación del servicio).</li> <li>• Servicio de telefonía móvil e internet para el talento humano.</li> <li>• Servicio de internet para participantes en caso de atención semipresencial y no presencial.</li> <li>• En el marco de la realización de los encuentros, los materiales deben ser acordes con los núcleos de desarrollo a trabajar y en ese sentido los videos, videoclips, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros, pueden ser incluidos en este rubro para el desarrollo de estos encuentros, articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.</li> <li>• Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística).</li> <li>• Seguro para los participantes: Un (1) seguro de responsabilidad a terceros por cada participante por la cantidad de encuentros a desarrollarse durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la duración de cada encuentro es de 2 horas. Este costo está contemplado en el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento y está incluido como obligación contractual en la minuta.</li> <li>• Seguridad, protección y emergencia: Elementos de Bioseguridad y Botiquín en el marco del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar.</li> </ul>								

RESOLUCIÓN No. **05381**

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 0001 de 2023, en el sentido de reemplazar la siguiente: **"Ficha I-39 - 153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS"** del proyecto de Inversión **"APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL"**, contenido en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2023, la cual quedará así:

**Ficha I-39 - 153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS**

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
BPIN PROYECTO	2020011000157						
PROYECTO	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL						
PRODUCTO	SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS						
CUENTA	00 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
CENTRO DE COSTOS	153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES						
MODALIDAD	DE TÚ A TÚ – ADOLESCENCIA Y JUVENTUD						
SERVICIO SIM	420218 - DE TÚ A TÚ – ADOLESCENCIA Y JUVENTUD						
	GENERAL	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.					

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
OBJETIVO	ESPECÍFICO		<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar y fortalecer capacidades y habilidades para la vida, a través de propuestas metodológicas que incorporen la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, enfocadas a la promoción del desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</li> <li>Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades (habilidades, talentos o vocaciones) y las oportunidades de desarrollo que se dan en el contexto.</li> <li>Fortalecer las capacidades de las familias para la participación, la prevención de vulneraciones y la exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, para que se consoliden como entorno primario autogestor y transformador de realidades y como actor corresponsable en la protección de la infancia y la adolescencia.</li> <li>Promover acciones de articulación interinstitucional y activación de redes comunitarias, que faciliten la inclusión y la atención integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	<p><u>Población beneficiaria directa</u> En concordancia con la misionalidad de la Dirección de Infancia y de la Dirección de Adolescencia y Juventud, se define que la población sujeta de atención de esta Modalidad es adolescentes entre los 14 y 17 años 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieren apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial (autismo) que requieran apoyos limitados o extensos, o con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos.</p> <p><u>Población beneficiaria indirecta</u> Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, especialmente sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y agentes de las diferentes entidades territoriales.</p>						

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y agentes de las diferentes entidades territoriales.							



RESOLUCIÓN No. 0 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA							
	4102	1500	21	0	4102045	02	00							
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el Manual Operativo Modalidad de Tú a Tú. En términos generales son las siguientes:													
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de capacidades individuales</li> <li>Fortalecimiento del entorno familiar</li> <li>Articulación institucional y dinamización de redes</li> <li>Participación y movilización social</li> <li>Gestión del conocimiento</li> </ul>													
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		12 meses											
	ROTACIÓN		1 adolescente o joven por cupo año											
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) son alimentos adicionados, enriquecidos o fortificados, que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, que contribuye a la ingesta de nutrientes esenciales y aporta en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población beneficiaria. Alimento que es producido y distribuido por el ICBF.</p> <p>La entrega se realiza de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN del Lineamiento de Programación de la Vigencia y también teniendo en cuenta las cantidades determinadas en las Minutas Patrón de la Modalidad.</p>											
	COSTO		<p>El costo se proyectó utilizando como base el estudio de costos entregado por la Dirección de Logística y Abastecimiento mediante memorando radicado 202212600000172103 del 19 de octubre de 2022. El costo unificado para todas las Regionales es de \$963.170.</p> <p>De acuerdo con las necesidades de la Modalidad, se enuncian a continuación los Items de los costos asociados con su ejecución agrupados en 11 componentes: (1) talento humano, (2) Componente nutricional y (3) Reposición dotación lúdica-deportiva. (4) Reposición menaje de alimentación, (5) Dotación de aseo e higiene personal, (6) Botiquín, (7) Material de consumo, (8) Materiales acciones de movilización social, (9) Transporte, (10) Administración, (11) Otros costos asociados. A continuación, se presenta la estructura de costos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Rubro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Talento humano</td> <td>Coordinador</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar Administrativo</td> </tr> <tr> <td>Psicólogo</td> </tr> <tr> <td>Trabajador Social o Profesional en</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo Familiar</td> </tr> </tbody> </table>					Componente	Rubro	Talento humano	Coordinador	Auxiliar Administrativo	Psicólogo	Trabajador Social o Profesional en
Componente	Rubro													
Talento humano	Coordinador													
	Auxiliar Administrativo													
	Psicólogo													
	Trabajador Social o Profesional en													
	Desarrollo Familiar													

RESOLUCIÓN No. 3381


16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
							<ul style="list-style-type: none"> <li>Nutricionista Dietista</li> <li>Profesional de Área</li> <li>Instructor de Taller</li> <li>Cocinero</li> <li>Formador</li> <li>Servicios Generales</li> </ul>
					Componente Nutricional		<ul style="list-style-type: none"> <li>Refrigerio + almuerzo atención presencial (con AAVN)</li> <li>Refrigerio + almuerzo atención presencial (sin AAVN)</li> </ul>
					Reposición dotación lúdico - deportiva		Reposición dotación lúdico - deportiva
					Reposición menaje de alimentación		Reposición menaje de alimentación
					Dotación de aseo e higiene personal		Dotación de aseo e higiene personal
					Botiquín		Botiquín
					Material de Consumo		Material de Consumo
					Materiales acciones de movilización social		Materiales acciones de movilización social
					Transporte		Transporte
					Otros gastos asociados		<ul style="list-style-type: none"> <li>Administración</li> <li>Costo total ambientes sanos y adecuados (Inmueble Institucional) x plazo (meses)</li> <li>Impuestos</li> <li>Gravamen Movimiento Financiero</li> </ul>
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 12 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1.989"</li> <li>• Constitución Política de Colombia</li> <li>• Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación"</li> <li>• Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad</li> <li>• Ley 762 de 2002 "Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia</li> <li>• Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)</li> <li>• Ley 1346 de 2009</li> </ul>						

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c - 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 5381 16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA			
	4102	1500	21	0	4102045	02	00			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencia T-495/2012 Corte Constitucional Colombiana</li> <li>• Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"</li> <li>• Ley 1620 de 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"</li> <li>• Ley 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015</li> <li>• Sentencia T-573/16 Corte Constitucional Colombiana</li> <li>• Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y la Protección Social de Colombia</li> <li>• Decreto 1421 de 2017</li> <li>• Ley 1878 de 2018 modifica el artículo 99 de Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)</li> <li>• Ley 1885 de 2018 "Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad"</li> <li>• Documento CONPES 4040 "Pacto Colombia con las Juventudes. Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud"</li> <li>• Ley 2231 de 2022 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los adolescentes y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• Ley 2242 de 2022 "Por la cual se crea el programa "Estado contigo" para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"</li> </ul>									
<b>LÍNEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Manual Operativo De Tú a Tú MO19.PP V4 del 22/10/2021 aprobada mediante Resolución 7707 del 15 de octubre de 2021, por la cual se adopta el Manual Operativo de la Modalidad De Tú a Tú versión 4.									
<b>CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009		09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-00									
	02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO									
	Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, incluye:									

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: 1 - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación e infraestructura: incluye la dotación lúdico-deportiva, de aseo e higiene personal, de menaje de alimentación y la de botiquín.</li> <li>Componente nutricional: refrigerio y almuerzo de acuerdo con el tipo de atención (media jornada) y según la minuta patrón, las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes, edad, características, condiciones fisiológicas y nutricionales de los beneficiarios. Cuando se da atención no presencial debe incluir lo correspondiente a la ración para preparar (paquete).</li> <li>Talento humano: de acuerdo con los perfiles y tablas mencionadas en el Manual Operativo: Coordinador, Auxiliar Administrativo, Psicólogo, Trabajador Social o Profesional en Desarrollo Familiar, Nutricionista Dietista, Profesional de Área, Instructor de Taller, Formador, Cocinero, Servicios Generales.</li> <li>Transporte: se refiere al traslado de los niños, niñas, adolescentes con discapacidad vinculados en la Modalidad, desde el lugar de vivienda a la unidad de servicio, en caso de que lo requieran. Para determinar si el participante necesita este apoyo, el equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio de caso que permita identificar cuáles participantes deberán contar con el mismo. Este rubro corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional conforme a lo estipulado para el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV para cada vigencia. Para hacer entrega de este apoyo, el operador cuenta con dos (2) opciones: (i) entregarlo directamente a la familia o red vincular de manera mensual y en efectivo; (ii) dependiendo de la zona y ubicación de la unidad de servicio, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de los participantes, siempre y cuando éste cuente con las autorizaciones legalmente establecidas por el Ministerio de Transporte Nacional o por la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio de atención.</li> <li>Adquisición de materiales e insumos: necesarios para el desarrollo de la Propuesta Metodológica de Atención del operador y aprobada por el supervisor del contrato.</li> <li>Acciones de movilización social: estas acciones hacen referencia a actividades movilizadas y gestionadas por los operadores y que implican la participación de los participantes en otros entornos donde transcurren sus vidas, que son complementarias al proceso de formación y que abordan la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento de capacidades individuales y familiares. Incluye estrategias de comunicación y acciones que promuevan la participación significativa de los participantes en los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros. Algunos ejemplos de ello son tomas culturales, muestra de acciones culturales, resultados del proceso, pequeñas comparsas o piezas comunicativas.</li> <li>Otros gastos administrativos, operativos y financieros: relacionados con el desarrollo de la Modalidad de atención como son: utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados, aseo, mantenimiento instalaciones locativas, reparación y mantenimiento de dotación institucional, servicios públicos, papelería, servicio de contabilidad (contador o auxiliar contable), gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras, otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la Modalidad.</li> </ul>						
MODALIDAD	MODALIDAD GENERACIONES SACÚDETE ÉTNICOS						
SERVICIOSIM	420205 GENERACIONES ÉTNICAS ADOLESCENTES Y JOVENES						

RESOLUCIÓN No. 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
OBJETIVO	GENERAL	Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del Siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir.					
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el reconocimiento como sujetos de derechos a adolescentes y jóvenes, mediante el desarrollo de acciones de formación en habilidades del Siglo XXI y habilidades técnicas que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias de acuerdo con las cosmovisiones de las comunidades.</li> <li>Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los adolescentes y jóvenes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellas y ellos.</li> <li>Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de las y los adolescentes y jóvenes.</li> <li>Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo no deseado/planificado, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar, entre otros.</li> <li>Impulsar ciudadanías juveniles en el marco del reconocimiento de las prácticas culturales y cosmovisiones propias de los pueblos étnicos que promuevan el ejercicio de los derechos, la participación y la prevención de riesgos para la construcción de escenarios de innovación, emprendimiento, diálogo de saberes y reconocimiento de la ancestralidad.</li> <li>Proveer herramientas y recursos con enfoque diferencial étnico para que adolescentes y jóvenes formulen proyectos de vida a partir de sus intereses, identidades, cosmovisión, habilidades y los de su comunidad.</li> </ul>					
POBLACIÓN OBJETIVO	La población sujeto de atención de la modalidad son adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Rrom en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, que habitan en zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, reconociendo sus particularidades en razón de la pertenencia étnica, género, diversidad sexual, edad y discapacidad.						

RESOLUCIÓN No. 3381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FIGHA: I- 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
<b>ACCIONES</b>	<p>Comprende tres (3) componentes para su implementación estos son metodológicamente transversales y deben ser desarrollados a lo largo de toda la ruta de implementación con las adaptaciones metodológicas a las que haya lugar de acuerdo con el modelo de enfoque diferencial étnico.</p> <p>Componente 1 – Participación y formación para la ciudadanía: incorpora la prevención y promoción de derechos de la adolescencia y la juventud como una de las acciones afirmativas de la protección integral de la adolescencia y como un componente fundamental para el desarrollo integral de la juventud. Por medio de esto, la Dirección de Adolescencia y Juventud promueve y fortalece las habilidades de adolescentes y jóvenes indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, para el ejercicio de sus derechos como agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos, de acuerdo con su identidad, diversidad cultural y cosmovisión.</p> <p>Componente 2 – Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos: este componente busca impulsar el accionar del Estado, la sociedad y especialmente de las comunidades con pertenencia étnica, para consolidar ecosistemas para la garantía de los derechos y oportunidades para el desarrollo de proyectos de vida de adolescentes y jóvenes de acuerdo con sus realidades, identidades, saberes ancestrales y cosmovisión, a través de estrategias que conecten a las y los participantes en la materialización de sus proyectos de vida.</p> <p>Componente 3 – Dinamización de redes sociales de los adolescentes, jóvenes y sus familias – Metodología: la Modalidad propone la realización de un proceso pedagógico y participativo, no formal, que considera las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de procedencia geográfica, del curso de vida (desarrollo cognitivo y emocional) y de discapacidad de los participantes y sus familias.</p>						
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	6 meses, incluyendo alistamiento y operación, con opción de prórroga hasta por el 50% del valor del contrato.					
	<b>ROTACIÓN</b>	1 adolescente o joven por cupo año.					
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No aplica.					
	<b>COSTO</b>	De acuerdo con las necesidades de la Modalidad, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en tres componentes: (1) talento humano, (2) apoyos nutricionales (refrigerios) y (3) materiales y otros costos asociados. A continuación, se presenta la estructura de costos según el Manual Operativo.					
			<b>Componente</b>	<b>Rubro</b>	<b>Cantidad (mensual)</b>		
Talento humano			Coordinador General	1	por	cada	1.600
			Auxiliar Administrativo	1	por	cada	1.600
		Asesor Metodológico					

RESOLUCIÓN No. 0 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA																																																						
	4102	1500	21	0	4102045	02	00																																																						
							1 por cada 8 promotores de derechos																																																						
					Promotor de Derechos		1 por cada 100 participantes																																																						
		Apoyos nutricionales			Refrigerios		Para 100 participantes																																																						
		Materiales y otros costos asociados con el modelo operativo.			Internet		Para todo el talento humano vinculado																																																						
					Kit de aseo		100 participantes*																																																						
					Botiquín		1 por cada 100 participantes*																																																						
					Seguros participantes		100 participantes*																																																						
					Material de consumo para el desarrollo de los encuentros		Para 100 participantes*																																																						
					Material de identificación		Para todo el talento humano vinculado																																																						
					Gastos operativos		Hasta por el 5% del valor del contrato																																																						
<p>El costo para la vigencia 2023, se proyectó utilizando como base el estudio de costos entregado por la Dirección de Logística y Abastecimiento mediante memorando 202212600000184283 del 10 de noviembre de 2022.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Regional</th> <th colspan="2">ALISTAMIENTO</th> <th colspan="2">OPERACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Costo</th> <th>Cupo mes Beneficiario</th> <th>Costo</th> <th>Cupo mes Beneficiario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AMAZONAS</td> <td>155.695</td> <td></td> <td>155.695</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANTIOQUIA</td> <td>109.455</td> <td></td> <td>109.455</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARAUCA</td> <td>166.754</td> <td></td> <td>166.754</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ATLANTICO</td> <td>180.765</td> <td></td> <td>180.765</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BOGOTA</td> <td>222.974</td> <td></td> <td>222.974</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BOLIVAR</td> <td>165.321</td> <td></td> <td>165.321</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BOYACA</td> <td>519.497</td> <td></td> <td>519.497</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CALDAS</td> <td>154.440</td> <td></td> <td>154.440</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CAQUETA</td> <td>184.745</td> <td></td> <td>184.745</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								Regional	ALISTAMIENTO		OPERACIÓN		Costo	Cupo mes Beneficiario	Costo	Cupo mes Beneficiario	AMAZONAS	155.695		155.695		ANTIOQUIA	109.455		109.455		ARAUCA	166.754		166.754		ATLANTICO	180.765		180.765		BOGOTA	222.974		222.974		BOLIVAR	165.321		165.321		BOYACA	519.497		519.497		CALDAS	154.440		154.440		CAQUETA	184.745		184.745	
Regional	ALISTAMIENTO		OPERACIÓN																																																										
	Costo	Cupo mes Beneficiario	Costo	Cupo mes Beneficiario																																																									
AMAZONAS	155.695		155.695																																																										
ANTIOQUIA	109.455		109.455																																																										
ARAUCA	166.754		166.754																																																										
ATLANTICO	180.765		180.765																																																										
BOGOTA	222.974		222.974																																																										
BOLIVAR	165.321		165.321																																																										
BOYACA	519.497		519.497																																																										
CALDAS	154.440		154.440																																																										
CAQUETA	184.745		184.745																																																										

RESOLUCIÓN No. **63381**      16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA	
	4102	1500	21	0	4102045	02	00	
			CASANARE			264.980	264.980	
			CAUCA			107.057	107.057	
			CESAR			127.874	127.874	
			CHOCÓ			105.831	105.831	
			CORDOBA			113.477	113.477	
			CUNDINAMARCA			520.669	520.669	
			GUAINIA			349.609	349.609	
			GUAJIRA			115.537	115.537	
			GUAVIARE			211.031	211.031	
			HUILA			297.091	297.091	
			MAGDALENA			153.309	153.309	
			META			165.482	165.482	
			NARIÑO			101.038	101.038	
			NORTE DE SANTANDER			147.054	147.054	
			PUTUMAYO			120.009	120.009	
			QUINDIO			340.945	340.945	
			RISARALDA			202.430	202.430	
			SAN ANDRES			268.825	268.825	
			SANTANDER			183.229	183.229	
			SUCRE			123.963	123.963	
			TOLIMA			201.087	201.087	
			VALLE DEL CAUCA			120.668	120.668	
			VAUPES			297.764	297.764	
			VICHADA			243.556	243.556	
			El costo final para cada regional surge de la operación matemática: Alistamiento: Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios  Operación: Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios X tiempo de operación.					
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 44 y 45 de la Constitución Política; artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7 de 1979; artículo 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No. 1471 de 1990 y artículo 3 del Decreto 1137 de 1999, derogado por el artículo 16 del Decreto 936 de 2013.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia</li> <li>• Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022); Pacto por</li> </ul>							



RESOLUCIÓN No. 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA		
	4102	1500	21	0	4102045	02	00		
	<p>Colombia Pacto por la Equidad"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030)</li> <li>• Ley 1878 de 2018 "Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"</li> <li>• Sentencia T-495 de 2012 Corte Constitucional Colombiana</li> <li>• Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil</li> <li>• CONPES 4040 de 2021 "Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de La Juventud"</li> <li>• Ley 2231 de 2022 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los adolescentes y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• Ley 2242 de 2022 "Por la cual se crea el programa "Estado contigo" para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"</li> </ul>								
<b>LINEAMIENTO S TÉCNICOS</b>	Manual operativo modalidad Generaciones Sacúdete Étnicos V1 MO25.PP, aprobado mediante Resolución 1941 del 15 de abril de 2021.								
<b>CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09			OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-00 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano.</li> <li>• Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros presenciales y no presenciales de cada uno de los encuentros.</li> <li>• Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales.</li> <li>• Material de identificación (incluye chalecos, gorras, camisetas y carné para el talento humano y pendón).</li> </ul>								

RESOLUCIÓN No. 5381


16 APO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FIGHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación del talento humano: proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>Servicio de internet para el talento humano vinculado.</li> <li>Adquisición del kit de aseo personal y bioseguridad: incluye alcohol antiséptico, tapabocas, toallas de papel, papel higiénico, jabón para manos.</li> <li>Seguro de responsabilidad a terceros por cada participante.</li> <li>Otros gastos: se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) cualificación del talento humano; (2) estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción de la modalidad constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción de la modalidad y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados a la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros; (3) gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; (4) papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; (6) gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (7) gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato</li> </ul>						
MODALIDAD	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN SACÚDETE						
SERVICIOSIM	420203 OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JOVENES						
OBJETIVO	GENERAL	Promover los derechos y prevenir los riesgos de (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; y (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas de adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años, a través de metodologías disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.					
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer las habilidades del Siglo XXI de adolescentes y jóvenes para tomar decisiones informadas, desestimar prácticas de riesgo, fortalecer mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos y afianzar sus habilidades esenciales y técnicas en favor de la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles, libres de violencias y en ejercicio pleno de sus derechos y ciudadanías corresponsables.</li> <li>Afianzar los vínculos de cuidado mutuo en las familias de los participantes a través del fortalecimiento de la corresponsabilidad y la transformación de prácticas de riesgo.</li> <li>Promover herramientas para la generación de estrategias de prevención</li> </ul>					

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA					
	4102	1500	21	0	4102045	02	00					
	comunitaria a través de procesos de formación para la identificación de recursos locales y el fortalecimiento de las habilidades técnicas de actores territoriales. <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer las instancias intersectoriales a nivel departamental y municipal en las cuales se toman decisiones concernientes a la prevención de: (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; y (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas; a través del fortalecimiento de sus capacidades técnicas.</li> </ul>											
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	La población sujeto de atención está compuesta por adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en condición de vulnerabilidad con ubicación en zonas urbanas, rurales o rurales dispersas de mayor exposición a riesgo psicosocial debido a la presencia de determinantes sociales que configuran un riesgo inminente de vulneración de derechos asociado a: (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; y (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas, poniendo en práctica los enfoques diferenciales según la ubicación geográfica, el género, las orientaciones sexualidades diversas, la pertenencia étnica y la discapacidad.											
<b>ACCIONES</b>	Otras Formas de Atención comprende cuatro (4) componentes para su implementación a saber: (1) formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía; (2) fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección; (3) fortalecimiento familiar y de los entornos próximos de desarrollo; y (4) gestión del conocimiento.											
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	6 meses incluyendo alistamiento y operación, con opción de prórroga hasta por el 50% del valor del contrato										
	<b>ROTACIÓN</b>	1 adolescente o joven por cupo año										
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No aplica										
	<b>COSTO</b>	De acuerdo con las necesidades de la modalidad, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en cuatro componentes: (1) talento humano, (2) apoyos nutricionales (refrigerios), (3) materiales y (4) otros costos asociados con el modelo operativo. A continuación, se presenta la estructura de costos según el Manual Operativo. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Rubro</th> <th>Cantidad (mensual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Talento humano</td> <td>Coordinador General</td> <td>1 por cada 400 participantes</td> </tr> </tbody> </table>						Componente	Rubro	Cantidad (mensual)	Talento humano	Coordinador General
Componente	Rubro	Cantidad (mensual)										
Talento humano	Coordinador General	1 por cada 400 participantes										

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FIGHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
					Auxiliar Administrativo		1 por cada 400 participantes
					Asesor Metodológico y de Gestión del Conocimiento		1 por cada 400 participantes
					Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos		1 por cada 100 participantes
					Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI		1 por cada 100 participantes
		Apoyos nutricionales			Refrigerios		1315 refrigerios por mes por cada 100 participantes* (400 refrigerios para encuentros de formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía, 400 refrigerios para fortalecimiento de habilidades del Siglo XXI y mecanismos de autoprotección 200 refrigerios para los encuentros familiares**, 300 refrigerios para los encuentros de prevención comunitaria de riesgos específicos***, 15 refrigerios para las sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos (por municipio por mes).
		Materiales			Material de consumo para el desarrollo de los encuentros		100 participantes*
					Kit de aseo personal		100 participantes*
					Botiquín		1 por cada 100 participantes*
					Internet		Para todo el talento humano vinculado
					Seguros participantes		100 participantes*
		Otros costos asociados con el modelo operativo.			Material de identificación		Para todo el talento humano vinculado
<p>El costo se proyectó utilizando como base el estudio de costos entregado por la Dirección de Logística y Abastecimiento mediante memorando 202212600000184263 del 10 de noviembre de 2022.</p>							
			Regional	ALISTAMIENTO		OPERACIÓN	

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

🐦 @ICBFColombia

📷 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c - 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 05381

16 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
					<b>Costo Cupo mes Beneficiario</b>	<b>Costo Cupo mes Beneficiario</b>	
					AMAZONAS	534.672	534.672
					ANTIOQUIA	234.306	234.306
					ARAUCA	486.094	486.094
					ATLANTICO	234.421	234.421
					BOGOTA	232.714	232.714
					BOLIVAR	232.278	232.278
					BOYACA	232.714	232.714
					CALDAS	475.045	475.045
					CAQUETA	477.454	477.454
					CASANARE	304.406	304.406
					CAUCA	246.125	246.125
					CESAR	302.316	302.316
					CHOCÓ	534.672	534.672
					CORDOBA	234.421	234.421
					CUNDINAMARCA	232.714	232.714
					GUAINIA	534.672	534.672
					GUAJIRA	247.859	247.859
					GUAVIARE	333.183	333.183
					HUILA	305.325	305.325
					MAGDALENA	232.278	232.278
					META	304.406	304.406
					NARIÑO	304.213	304.213
					NORTE DE SANTANDER	303.490	303.490
					PUTUMAYO	333.183	333.183
					QUINDIO	475.045	475.045

RESOLUCIÓN No. 003381

16 AGR 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FIGHA: 1 - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
					RISARALDA	475.045	475.045
					SAN ANDRES	302.316	302.316
					SANTANDER	303.490	303.490
					SUCRE	234.421	234.421
					TOLIMA	243.120	243.120
					VALLE DEL CAUCA	247.266	247.266
					VAUPES	534.672	534.672
					VICHADA	534.672	534.672

**Nota:** Los costos para las regionales que a continuación se relacionan se homologan con otras regionales de acuerdo con su cercanía geográfica.

REGIONAL	COSTO HOMOLOGADO
BOLIVAR	MAGDALENA
CORDOBA	ATLANTICO
RISARALDA	QUINDIO
BOYACA	CUNDINAMARCA
CALDAS	VAUPES
GUAINIA	QUINDIO
AMAZONAS	VAUPES
BOGOTA	CUNDINAMARCA
SANTANDER	NORTE DE SANTANDER
VICHADA	VAUPES
SUCRE	CORDOBA
CASANARE	META
SAN ANDRES	CESAR

El costo final para cada regional surge de la operación matemática:

**Alistamiento:**  
Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios

**Operación:**  
Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios X tiempo de operación

Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA	
	4102	1500	21	0	4102045	02	00	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 45 de la Constitución Política</li> <li>Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015</li> <li>Decreto 4156 de 2011 "Por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones"</li> <li>Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia</li> <li>Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030) Línea de Política Pública para la prevención de la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes - ESCNNA. Línea de política pública para la prevención del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)</li> <li>CONPES 2794 de política de juventud de 1995</li> <li>CONPES 173 de 2014 educación empleo y emprendimiento juvenil</li> <li>Ley 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones"</li> <li>CONPES 4040 de 2021 "Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de La Juventud"</li> <li>Ley 2231 de 2022 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los adolescentes y se dictan otras disposiciones"</li> <li>Ley 2242 de 2022 "Por la cual se crea el programa "Estado contigo" para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"</li> </ul>							
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Manual operativo modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete V1 MO21.PP, aprobado mediante Resolución N°1940 del 15 de abril de 2021.							
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	09			OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
CLASIFICADOR DEL GASTO	Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-00 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:							

RESOLUCIÓN No. 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: 1 - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano.</li> <li>Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros presenciales y no presenciales de cada uno de los encuentros.</li> <li>Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales.</li> <li>Material de identificación (incluye chalecos, gorras, camisetas y carné para el talento humano y ppendón).</li> <li>Formación del talento humano: proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>Servicio de internet.</li> <li>Adquisición del kit de aseo personal y bioseguridad: incluye alcohol antiséptico, tapabocas, toallas de papel, papel higiénico, jabón para manos.</li> <li>Seguro de responsabilidad a terceros por cada participante.</li> <li>Otros gastos: se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) cualificación del talento humano; (2) estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción de la modalidad constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción de la modalidad y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados con la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros; (3) gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; (4) papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) derivación de los costos de menú de los refrigerios; (6) gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (7) gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.</li> </ul>						
MODALIDAD	MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES						
SERVICIOSIM	Fortalecimiento adolescentes y jóvenes - Espacios Comunitarios. Fortalecimiento adolescentes y jóvenes - Espacios Propios.						
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.					
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover acciones que contribuyan con la proyección de los planes de vida de las y los adolescentes y jóvenes, partiendo de sus intereses, talentos, vocaciones, y del fortalecimiento de sus habilidades para la vida.</li> <li>Fortalecer los conocimientos, actitudes y prácticas de las y los adolescentes y jóvenes, para la prevención de riesgos específicos, la</li> </ul>					



RESOLUCIÓN No. 3381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
			promoción y garantía de sus derechos, el buen vivir y la construcción de paz territorial. <ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar la participación activa y crítica de los y las adolescentes y jóvenes con el fin de potenciar su agencia e incidencia en la construcción de entornos seguros, libres de discriminación y violencias para la transformación social, cultural y territorial.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	La población sujeta de atención de la "Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes" son personas entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, en condición de vulnerabilidad social, territorial, y de mayor exposición a riesgos psicosociales.						
<b>ACCIONES</b>	La Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes cuenta con cuatro (4) componentes los cuales son metodológicamente transversales y desarrollados a lo largo del proceso. <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Fortalecimiento de habilidades, vocaciones, talentos y construcción de planes de vida.</b> Desde la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes, se promueve el fortalecimiento de diversas habilidades para pensar y transitar la construcción de planes de vida. Estas habilidades se relacionan con un grupo de destrezas indispensables como "la flexibilidad cognitiva, el análisis y evaluación de sistemas, el razonamiento deductivo e inductivo, la actitud, la inteligencia emocional, la responsabilidad, la iniciativa, la capacidad de persuasión, la tenacidad, la autodisciplina, la negociación, y el trabajo en equipo" (UNESCO, 2017). Para el desarrollo de estos procesos, se deben implementar los apoyos y ajustes razonables que requieran las y los adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad, en el marco del diseño universal. Lo anterior, se desarrolla a partir de:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Pensamiento crítico.</li> <li>Creatividad.</li> <li>Introspección.</li> <li>Cultura.</li> <li>Comunicación asertiva.</li> <li>Escucha activa.</li> <li>Empatía.</li> <li>Trabajo en equipo.</li> <li>Razonamiento abstracto.</li> <li>Habilidades científicas.</li> <li>Manejo de emociones.</li> <li>Habilidades cívicas.</li> <li>Negociación.</li> <li>Habilidades digitales.</li> <li>Liderazgo.</li> <li>Capacidad de agencia</li> </ul>                             Dichas habilidades posibilitan extender destrezas que ayudan a resolver problemas del entorno,                         </li> </ul>						

RESOLUCIÓN No. 3381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
<p>desarrollan la resiliencia, fortalecen la conciencia social, la participación crítica y llevan al escenario cotidiano los planes de vida de adolescentes y jóvenes.</p> <p>Los talentos se forjan como libertades con las que las y los adolescentes y jóvenes materializan el plan de vida que desean. Así, la libertad de las personas está relacionada con el hecho de poder llevar la vida que cada cual considere, de poder hacer esto o aquello sin que medie más allá que su voluntad y los deseos de actuar de tal o cual manera. En este proceso, el fortalecimiento de los talentos cumple un papel fundamental, pues es a través de éstos que, las y los adolescentes y jóvenes pueden hacer infinitas combinaciones de sí mismos y de esa manera convertirlos en oportunidades para lograr el nivel de bienestar que deseen alcanzar.</p> <p>A través del fortalecimiento de los talentos, las y los adolescentes y jóvenes tendrán oportunidades para seguir construyendo su identidad y a su vez, afianzar sus vocaciones y planes de vida a partir de la exploración de sus intereses, gustos, afinidades y deseos para la materialización de los mismos.</p> <p>Los procesos de desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos deben reconocer que cada persona aprende, afianza y construye de diversas maneras, por lo que las estrategias para ello deben sustentarse en el diseño universal e incorporar los apoyos y ajustes razonables que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos. Deben brindar análisis del reconocimiento de las potencialidades de los territorios, las vocaciones, la cultura, los dispositivos existentes, para que además esas habilidades, talentos y vocaciones permitan por medio de proceso de gobernanza transitar hacia la paz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación para la prevención específica de riesgos.</b></li> </ul> <p>La Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes incorpora acciones de prevención de riesgos específicos para el curso de vida de la adolescencia y la juventud como un componente fundamental para su autonomía y desarrollo integral. Estas acciones de prevención se enfocan en incidir en los principales factores de riesgo y en los determinantes sociales que existen en los territorios focalizados, brindando herramientas para la identificación y respuestas antes posibles situaciones de vulneración, fortaleciendo conocimientos, actitudes, habilidades y prácticas que les permitan a la población adolescente y joven reconocerse como sujetos de derechos y agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos.</p> <p>De igual manera, junto con la prevención de los riesgos se contempla la inclusión social, entendiendo que este proceso asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, sin limitaciones o restricciones por ningún motivo, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar su calidad de vida.</p> <p>En este contexto, se comprende que la interseccionalidad es una realidad en la cotidianidad de la vida de las y los adolescentes y jóvenes, por lo que es preciso el reconocimiento de sus condiciones y características, las relaciones que construyen, las percepciones y realidades acerca de sus entornos de interacción, destacando que la diversidad es un valor y que todas y todos aportan a la construcción de escenarios incluyentes y equitativos en donde cada uno tiene un lugar y un rol significativo. Para esto, es importante que se garanticen los apoyos y ajustes razonables que se requieran.</p> <p>A través de este componente, se espera promover en las y los adolescentes y jóvenes el ejercicio de</p>							

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
<p>derechos y prevenir vulneraciones, relacionados con: (i) las violencias basadas en género, (ii) el embarazo en la adolescencia; (iii) la trata de personas; (iv) el reclutamiento, utilización, uso por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (v) la comisión de delitos de adolescentes y jóvenes; (vi) el consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos, (vii) los riesgos digitales, y (viii) Trabajo no protegido e informal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Promoción de la Salud Mental y el Buen Vivir</b></li> </ul> <p>Desde este componente se busca promover en las y los adolescentes y jóvenes los pilares fundamentales del Buen Vivir o vivir bien, en los que se encuentra; (I) el cuidado de mí mismo (el valor de mi propia vida), (II) el cuidado del otro u otra (la vida del otro y otra en todos los sentidos es sagrada) y (III) el cuidado de lo otro (la relación con el territorio, los derechos de la naturaleza y la memoria). El propósito de este componente es la promoción y garantía de derechos en adolescentes y jóvenes desde el buen vivir como parte fundamental del cuidado de la Salud Mental y su relación con la vida desde una mirada de cotidianidad y de responsabilidad como ser activo para la construcción de paz territorial, es decir, una mirada integral en un espacio de conexión a partir del arte, comprendiendo que la cultura es una realización y dimensión de la vida de los adolescentes y jóvenes, y la estrategia de interiorización de herramientas de gestión emocional, el buen vivir y la memoria.</p> <p>De igual manera, realizar acciones para la prevención de la estigmatización en adolescentes y jóvenes y la discriminación por diversos temas entre ellos asociados al cuidado de la salud mental, para ello se orientarán esfuerzos en los cuatro principales tipos de estigma (Lancet,2022):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto estigma (estigma internalizado): Estereotipos negativos asociados contra sí mismo.</li> <li>• Estigma por asociación: Estereotipos negativos y discriminación dirigida a miembros de la familia o personal de salud mental.</li> <li>• Estigma público o interpersonal: Comportamiento negativo (discriminación), estereotipos, actitudes negativas (prejuicios) por parte de los miembros de la sociedad hacia personas con afectaciones en Salud Mental.</li> <li>• Estigma estructural (sistémica o institucional): Políticas y prácticas que generan desventajas en un grupo estigmatizado de manera intencional o no.</li> </ul> <p>A partir de lo anterior, se generan espacios de conexión, gestión de emociones y la puesta en práctica de herramientas cotidianas de cuidado individual y colectivo, desde la multiculturalidad y el enfoque territorial, con los apoyos y ajustes razonables que las y los adolescentes y jóvenes requieran. Además, será un espacio para llevar a la práctica cotidiana los demás contenidos de la oferta desde la mirada reflexiva de la interiorización de conocimiento, el fortalecimiento de habilidades y los talentos y vocaciones como parte del ser y hacer territorial para la transformación social y la construcción de paz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Gobernanza para la construcción de paz</b></li> </ul> <p>En Colombia, la participación ciudadana y capacidad de incidencia de las y los adolescentes y jóvenes ha pasado por diferentes momentos que hoy ha llevado al país a contar con escenarios juveniles para la participación formales y no formales que hablan del rol de estas poblaciones y su incidencia en las agendas públicas tanto municipales como nacionales.</p>							

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA									
	4102	1500	21	0	4102045	02	00									
	<p>De manera individual, organizada o espontánea, las y los adolescentes y jóvenes han tomado fuerza como actores determinantes en los procesos de transformación social del país, han estado a la vanguardia de la producción de nuevas ideas y nuevas formas de organización social, principalmente en lo que se refiere a temas como: los derechos sexuales y reproductivos, las identidades de género, la educación pública gratuita y de calidad como dispositivo de desarrollo social, la construcción de paz y justicia social, la prevención y mitigación del riesgo en el consumo de sustancias psicoactivas, la generación de políticas garantistas de primer empleo emprendimiento, prevención de todo tipo de discriminaciones, entre otros.</p> <p>Así la Gobernanza es un proceso que implica abordar los asuntos de manera compleja teniendo en cuenta las formas o maneras en las que históricamente las poblaciones han sorteado sus procesos sociales en los territorios, por eso el objetivo de este componente es impulsar espacios promoviendo el tejer de distintas voluntades, así como la estrategia atrapa sueños de articulación intersectorial donde las y los adolescentes y jóvenes puedan sumar esfuerzos, incidir en sus formas de implementación e ir promoviendo acciones que sean sostenidas en el tiempo y que avancen en armonía con las vocaciones de sus territorios, pero también con sus intereses y las necesidades de agenda pública.</p>															
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Espacios Comunitarios: 3 meses y 15 días, incluyendo alistamiento, atención y cierre. Espacios Propios: 3 meses y 15 días, incluyendo alistamiento, atención y cierre.														
	ROTACIÓN	1 adolescente o joven por cupo año														
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica														
COSTO	De acuerdo con las necesidades de la modalidad, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en tres componentes: (1) talento humano, (2) apoyos nutricionales (refrigerios) y (3) materiales y otros costos asociados con los modelos operativos.															
	<p>Espacios Comunitarios</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>RUBRO</th> <th>TOTAL CANTIDAD (mensual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Talento humano</td> <td>Coordinador General</td> <td>1 por cada 2000 usuarios</td> </tr> <tr> <td>Gestor(a) Metodológico (tipo I)</td> <td>1 por cada 1000 usuarios</td> </tr> <tr> <td>Psicólogo(a)</td> <td>1 por cada 100 usuarios</td> </tr> </tbody> </table>							COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD (mensual)	Talento humano	Coordinador General	1 por cada 2000 usuarios	Gestor(a) Metodológico (tipo I)	1 por cada 1000 usuarios	Psicólogo(a)
COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD (mensual)														
Talento humano	Coordinador General	1 por cada 2000 usuarios														
	Gestor(a) Metodológico (tipo I)	1 por cada 1000 usuarios														
	Psicólogo(a)	1 por cada 100 usuarios														

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
					Profesional Social	1 por cada 400 usuarios	
					Gestor(a) de información	1 por cada 2000 usuarios	
					Gestor(a) de Desarrollo	1 por cada 200 usuarios	
					Auxiliar administrativo	1 por cada 2000 usuarios	
		Apoyos nutricionales			Refrigerios	1 refrigerio por participante para encuentros grupales	
						1 refrigerio por participante más acompañante en los encuentros familiares	
		Apoyo Materiales y otros costos asociados a la operación			Internet	1 para todo el talento humano vinculado.	
					Botiquín	1 por cada 100 usuarios	
					Seguros participantes	1 por cada usuario, durante toda la etapa de atención y cierre	
					Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros	1 por cada 100 usuarios	
					Material de Identificación	1 para todo el talento humano vinculado	
					Gastos operativos	Hasta el 5% del valor del aporte del ICBF al contrato	

El costo se proyectó utilizando como base el estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023.

El costo final para cada regional surge de la operación matemática:

REGIONAL	ALISTAMIENTO	ATENCIÓN + CIERRE	Costo cupo PROMEDIO
AMAZONAS	\$ 21.993	\$ 564.326	\$ 515.421
ANTIOQUIA	\$ 185.287	\$ 504.511	\$ 458.908
ARAUCA	\$ 199.204	\$ 522.990	\$ 476.735
ATLANTICO	\$ 182.920	\$ 505.021	\$ 459.006
BOGOTA	\$ 212.974	\$ 535.781	\$ 489.666
BOLIVAR	\$ 184.589	\$ 506.147	\$ 460.210
BOYACA	\$ 199.204	\$ 518.069	\$ 472.517
CALDAS	\$ 188.350	\$ 509.219	\$ 463.380
CAQUETA	\$ 182.919	\$ 501.150	\$ 455.688

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA												
	4102	1500	21	0	4102045	02	00												
			CASANARE		\$ 195.945	\$ 518.589	\$ 472.497												
			CAUCA		\$ 182.920	\$ 500.070	\$ 454.763												
			CESAR		\$ 186.345	\$ 508.349	\$ 462.349												
			CHOCO		\$ 187.121	\$ 526.889	\$ 478.351												
			CORDOBA		\$ 182.918	\$ 505.362	\$ 459.298												
			CUNDINAMARCA		\$ 195.945	\$ 516.401	\$ 470.622												
			GUAINIA		\$ 221.993	\$ 664.326	\$ 515.421												
			GUAJIRA		\$ 186.990	\$ 526.336	\$ 477.858												
			GUAVIARE		\$ 231.764	\$ 572.015	\$ 523.408												
			HUILA		\$ 187.573	\$ 507.120	\$ 461.471												
			MAGDALENA		\$ 180.593	\$ 501.483	\$ 455.642												
			META		\$ 182.919	\$ 506.142	\$ 459.967												
			NARIÑO		\$ 180.673	\$ 496.442	\$ 451.332												
			NORTE DE SANTANDER		\$ 186.536	\$ 505.303	\$ 459.765												
			PUTUMAYO		\$ 194.760	\$ 535.549	\$ 486.865												
			QUINDIO		\$ 231.764	\$ 552.670	\$ 506.826												
			RISARALDA		\$ 194.760	\$ 519.100	\$ 472.766												
			SAN ANDRES Y PROVIDENCIA		\$ 231.764	\$ 572.015	\$ 523.408												
			SANTANDER		\$ 195.945	\$ 517.732	\$ 471.762												
			SUCRE		\$ 191.599	\$ 513.985	\$ 467.930												
			TOLIMA		\$ 182.919	\$ 499.578	\$ 454.341												
			VALLE		\$ 187.262	\$ 507.542	\$ 461.788												
			VAUPES		\$ 231.764	\$ 572.015	\$ 523.408												
			VICHADA		\$ 231.764	\$ 572.015	\$ 523.408												
<p>Costo promedio: Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios X tiempo</p>																			
<p><b>Espacios Propios:</b> <b>Espacio propio Tipo A</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>RUBRO</th> <th>TOTAL CANTIDAD (mensual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Talento Humano</td> <td>Coordinador espacio propio</td> <td>1 por Espacio Propio</td> </tr> <tr> <td>Psicólogo(a)</td> <td>3 psicólogos (as)</td> </tr> <tr> <td>Profesional Social</td> <td>1 Profesional Social</td> </tr> <tr> <td>Gestor(a) de Desarrollo</td> <td>1 gestor(a) de Desarrollo</td> </tr> </tbody> </table>								COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD (mensual)	Talento Humano	Coordinador espacio propio	1 por Espacio Propio	Psicólogo(a)	3 psicólogos (as)	Profesional Social	1 Profesional Social	Gestor(a) de Desarrollo	1 gestor(a) de Desarrollo
COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD (mensual)																	
Talento Humano	Coordinador espacio propio	1 por Espacio Propio																	
	Psicólogo(a)	3 psicólogos (as)																	
	Profesional Social	1 Profesional Social																	
	Gestor(a) de Desarrollo	1 gestor(a) de Desarrollo																	

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA																																
	4102	1500	21	0	4102045	02	00																																
					Dinamizador	1 dinamizador (a)																																	
					Auxiliar de Servicios al Usuario	2 auxiliares de Servicios al Usuario por infraestructura																																	
					Servicios Generales	2 auxiliares de Servicios al Usuario por infraestructura																																	
<p><b>Espacios Propios:</b></p> <p><b>Espacio propio Tipo B y C</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>RUBRO</th> <th>TOTAL CANTIDAD (mensual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">Talento Humano</td> <td>Coordinador espacio propio</td> <td>1 por Espacio Propio</td> </tr> <tr> <td>Psicólogo(a)</td> <td>2 psicólogos (as)</td> </tr> <tr> <td>Profesional Social</td> <td>1 Profesional Social</td> </tr> <tr> <td>Gestor(a) de Desarrollo</td> <td>1 gestor(a) de Desarrollo</td> </tr> <tr> <td>Dinamizador</td> <td>1 dinamizador (a)</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar de Servicios al Usuario</td> <td>2 auxiliares de Servicios al Usuario</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Servicios Generales</td> <td>2 auxiliares de Servicios al Usuario</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Para todos los tipos de espacios propios</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>RUBRO</th> <th>TOTAL CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Apoyos nutricionales</td> <td>Refrigerio reforzado para adolescentes y jóvenes</td> <td>1 refrigerios por usuario por cada encuentro</td> </tr> <tr> <td>Refrigerio para acompañantes encuentros familiares</td> <td>1 refrigerio para todos los encuentros familiares</td> </tr> <tr> <td>Apoyo nutricional para los encuentros comunitarios</td> <td>1 refrigerio para cada encuentro comunitarios por Espacio propio.</td> </tr> <tr> <td>Transporte</td> <td>Apoyo para el transporte de usuarios alejados del EspacioPropio</td> <td>De conformidad con los estudios de caso</td> </tr> </tbody> </table>								COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD (mensual)	Talento Humano	Coordinador espacio propio	1 por Espacio Propio	Psicólogo(a)	2 psicólogos (as)	Profesional Social	1 Profesional Social	Gestor(a) de Desarrollo	1 gestor(a) de Desarrollo	Dinamizador	1 dinamizador (a)	Auxiliar de Servicios al Usuario	2 auxiliares de Servicios al Usuario		Servicios Generales	2 auxiliares de Servicios al Usuario	COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD	Apoyos nutricionales	Refrigerio reforzado para adolescentes y jóvenes	1 refrigerios por usuario por cada encuentro	Refrigerio para acompañantes encuentros familiares	1 refrigerio para todos los encuentros familiares	Apoyo nutricional para los encuentros comunitarios	1 refrigerio para cada encuentro comunitarios por Espacio propio.	Transporte	Apoyo para el transporte de usuarios alejados del EspacioPropio	De conformidad con los estudios de caso
COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD (mensual)																																					
Talento Humano	Coordinador espacio propio	1 por Espacio Propio																																					
	Psicólogo(a)	2 psicólogos (as)																																					
	Profesional Social	1 Profesional Social																																					
	Gestor(a) de Desarrollo	1 gestor(a) de Desarrollo																																					
	Dinamizador	1 dinamizador (a)																																					
	Auxiliar de Servicios al Usuario	2 auxiliares de Servicios al Usuario																																					
	Servicios Generales	2 auxiliares de Servicios al Usuario																																					
COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD																																					
Apoyos nutricionales	Refrigerio reforzado para adolescentes y jóvenes	1 refrigerios por usuario por cada encuentro																																					
	Refrigerio para acompañantes encuentros familiares	1 refrigerio para todos los encuentros familiares																																					
	Apoyo nutricional para los encuentros comunitarios	1 refrigerio para cada encuentro comunitarios por Espacio propio.																																					
Transporte	Apoyo para el transporte de usuarios alejados del EspacioPropio	De conformidad con los estudios de caso																																					

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA																																																								
	4102	1500	21	0	4102045	02	00																																																								
					Internet	1 por el talento humano vinculado y uso de los adolescentes y jóvenes																																																									
					Botiquín y equipo para la atención de emergencias	Uno por cada espacio propio.																																																									
					Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios y desarrollo del componente de formación en temas	16 por cada ciclo de semanas																																																									
					Seguros participantes	1 por cada usuario, durante toda la etapa de atención y cierre																																																									
					Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros	1 paquete de materiales por aula del espacio propio																																																									
					Material Identificación	1 para el talento humano vinculado. No incluye para la persona de servicios generales.																																																									
					Apoyo para la realización de Experiencias y Oportunidades, y activación de los ejes movilizadores	Hasta el 1% del valor de aporte del ICBF al contrato																																																									
					Servicio de seguridad	Durante la del contrato.																																																									
					Gastos operativos	Hasta el 6% del valor del aporte del ICBF al contrato																																																									
					El costo se proyectó utilizando como base el estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2023.																																																										
					<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">ALISTAMIENTO CON TRANSPORTE</th> <th colspan="3">ATENCIÓN Y CIERRE CON TRANSPORTE</th> </tr> <tr> <th>REGIONAL</th> <th>CCM Tipo A.</th> <th>CCM Tipo B.</th> <th>CCM Tipo C.</th> <th>CCM Tipo A.</th> <th>CCM Tipo B.</th> <th>CCM Tipo C.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANTIOQUIA</td> <td></td> <td>158 013</td> <td></td> <td></td> <td>581 390</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARAUCA</td> <td></td> <td>155 703</td> <td></td> <td></td> <td>584 892</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ATLANTICO</td> <td></td> <td>155 703</td> <td>195 285</td> <td></td> <td>583 662</td> <td>631 626</td> </tr> <tr> <td>BOLIVAR</td> <td>146 142</td> <td></td> <td>195 285</td> <td>563 260</td> <td></td> <td>629 228</td> </tr> <tr> <td>CALDAS</td> <td></td> <td>158 013</td> <td></td> <td></td> <td>582 007</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CESAR</td> <td></td> <td>155 703</td> <td></td> <td></td> <td>582 196</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			ALISTAMIENTO CON TRANSPORTE				ATENCIÓN Y CIERRE CON TRANSPORTE			REGIONAL	CCM Tipo A.	CCM Tipo B.	CCM Tipo C.	CCM Tipo A.	CCM Tipo B.	CCM Tipo C.	ANTIOQUIA		158 013			581 390		ARAUCA		155 703			584 892		ATLANTICO		155 703	195 285		583 662	631 626	BOLIVAR	146 142		195 285	563 260		629 228	CALDAS		158 013			582 007		CESAR		155 703			582 196	
ALISTAMIENTO CON TRANSPORTE				ATENCIÓN Y CIERRE CON TRANSPORTE																																																											
REGIONAL	CCM Tipo A.	CCM Tipo B.	CCM Tipo C.	CCM Tipo A.	CCM Tipo B.	CCM Tipo C.																																																									
ANTIOQUIA		158 013			581 390																																																										
ARAUCA		155 703			584 892																																																										
ATLANTICO		155 703	195 285		583 662	631 626																																																									
BOLIVAR	146 142		195 285	563 260		629 228																																																									
CALDAS		158 013			582 007																																																										
CESAR		155 703			582 196																																																										



RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: 1 - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA		
	4102	1500	21	0	4102045	02	00		
			CORDOBA	146 142		564 569			
			HUILA		155 703		580 090		
			META			195 285	631 328		
			NARIÑO			405 587	900 768		
			NORTE DE SANTANDER	146 142		561 381			
			SUCRE			195 285	628 954		
			VALLE	146 142	155 703	563 928	582 007		
			VICHADA		195 285		653 352		
			<b>ALISTAMIENTO SIN TRANSPORTE</b>			<b>ATENCIÓN Y CIERRE SIN TRANSPORTE</b>			
			<b>REGIONAL</b>	<b>CCM Tipo A.</b>	<b>CCM Tipo B.</b>	<b>CCM Tipo C.</b>	<b>CCM Tipo A.</b>	<b>CCM Tipo B.</b>	<b>CCM Tipo C.</b>
			ANTIOQUIA		158 013			448 797	
			ARAUCA		155 703			452 299	
			ATLANTICO		155 703	195 285		451 089	499 033
			BOLIVAR	146 142		195 285	430 668		496 635
			CALDAS		158 013			449 414	
			CESAR		155 703			449 603	
			CORDOBA	146 142			431 977		
			HUILA		155 703			447 497	
			META			195 285			498 735
			NARIÑO			405 587			768 175
			NORTE DE SANTANDER	146 142			428 788		
			SUCRE			195 285			496 362
			VALLE	146 142	155 703		431 335	449 414	
			VICHADA			195 285			520 759
			<b>Depto</b>	<b>Costo cupo promedio propio</b>					
			Antioquia	\$ 520.907					
			Arauca	\$ 523.579					
			Atlántico	\$ 522.525					
			Bolívar	\$ 503.672					
			Caldas	\$ 521.436					
			Cesar	\$ 521.268					
			Córdoba	\$ 504.794					
			Huila	\$ 519.464					
			Meta	\$ 569.036					
			Nariño	\$ 716.377					

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA			
	4102	1500	21	0	4102045	02	00			
					Norte de Santander	\$ 502.061				
					Sucre	\$ 567.002				
					Valle del Cauca	\$ 504.244				
					Vichada	\$ 587.914				
					El costo final para cada regional surge de la operación matemática: Costo promedio: Número de participantes X Costo Cupo m es Beneficiarios X tiempo					
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 1, 44 y 45 de la Constitución Política</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".</li> <li>• Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015</li> <li>• Decreto 4156 de 2011</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030)</li> <li>• Decreto 879 del 25 de junio de 2020 "Por el cual se modifica la estructura del ICBF"</li> <li>• Ley 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones" modificada por la Ley 1885 de 2018.</li> <li>• Ley 2039 de 2020 "Por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes"</li> <li>• CONPES 2794 de 1995</li> <li>• CONPES 173 de 2014</li> <li>• CONPES 4040 de 2021</li> <li>• Contrato de préstamo 5187/OC-CO del 23 de diciembre de 2020 suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo</li> <li>• CONPES 4006 de 2020.</li> <li>• Ley 2231 de 2022 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los adolescentes y se dictan otras disposiciones"</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Manual Modalidad Para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes V1, MO28.PP, aprobado mediante Resolución 5700 del 31 de julio de 2023.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

RESOLUCIÓN No. 05381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-21 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano: Coordinador General, Coordinador Espacio Propio, Gestor(a) Metodológico, Psicólogo(a), Profesional Social, Gestor social, Gestor(a) de información, Gestor(a) de Desarrollo, Auxiliar Administrativo, Dinamizador, Auxiliar de Servicios al Usuario, Servicios Generales y demás talento humano requerido para la operación del modelo de espacios propios y comunitarios</li> <li>Transporte y gastos de viajes: el costo asociado a los viáticos que se reconocen al talento humano definido por la modalidad en espacios comunitarios que realicen las visitas y desplazamiento de los y las participantes a los espacios propios que lo requieran previa autorización de la supervisión.</li> <li>Apoyos nutricionales: Refrigerios reforzados para encuentros presenciales: corresponde con la entrega a las y los participantes y acompañantes según minuta patrón definida para la Modalidad por parte de la Dirección de Nutrición del ICBF o Apoyos alimentarios para ollas comunitarias conforme a las orientaciones establecidas por la Dirección de Nutrición priorizando los productos locales y la construcción colectiva de acuerdo con la cultura alimentaria propia de cada territorio.</li> <li>Apoyo Materiales y otros costos asociados a la operación: hacen referencia a los materiales que se utilizan en los encuentros con las y los participantes, por ejemplo, cartulinas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros.</li> <li>Material de identificación del talento humano incluye chalecos, gorras, camisetas y carné que permitan identificar al talento humano contratado por el operador para la implementación de la modalidad. Las especificaciones se encuentran en la ficha del costeo.</li> <li>Formación del talento humano: proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>Servicio de internet para el talento humano: este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y datos suficientes para la totalidad de las personas del talento humano vinculado para la implementación de la modalidad en territorio.</li> <li>Adquisición de botiquín y maletín con elementos relacionados en la ficha del costeo; no obstante, cada operador deberá revisar la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza y de ser necesario, disponer de otros elementos. Lo anterior debe estar documentado, justificado técnica y normativamente en términos de su contenido y cantidad.</li> <li>Kit de aseo personal: corresponde a elementos identificados en la ficha del costeo con los cuales se pretende promover acciones de autocuidado de las y los participantes de la modalidad y el talento humano que los acompaña en el desarrollo de los encuentros.</li> <li>Seguro de cobertura de accidentes personales por cada participante: corresponde al valor que se reconoce por cada participante por los encuentros que se realicen durante la ejecución de la modalidad.</li> <li>Apoyo para la realización de Experiencias y Oportunidades, y activación de los ejes orientadores.</li> </ul>						

RESOLUCIÓN No. 0 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FIGHA: I - 39	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros gastos: se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) cualificación del talento humano; (2) Las acciones de movilización del eje orientador; (3) Gastos de mantenimiento (4) Papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios y desarrollo del componente de formación en temas nutricionales y alimentarios; (6) Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), impuestos locales, gastos bancarios (comisiones, transferencias y chequeras); (7) Estrategias de movilización; (8) Desarrollo de actividades de activación de los ejes orientadores; (9) Pendones y otros asociados a la implementación de la modalidad previa autorización del supervisor.</li> </ul>						
	02-02-02-009-002-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P						
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de seguridad y Aseo espacios propios.</li> </ul>						
	<p>Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios del proyecto, previo concepto favorable de la Dirección de Adolescencia y Juventud.</p>						
<b>NOTA: FONDO COLOMBIA EN PAZ-FCP</b>							
<p>La creación de la Subcuenta fue aprobada por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz (FCP) N°35 el 25 de febrero de 2021, con el fin de acompañar a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años 11 meses y 29 días en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación, basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del Siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía en municipios PDET.</p>							
<p>Para la vigencia 2023, se cuenta con el servicio 420209 Fortalecimiento adolescentes y jóvenes – FCP</p>							
<p>Los recursos provenientes de este Fondo serán contratados y ejecutados directamente por el Consorcio Fondo Colombia en Paz y el registro de coberturas atendidas se registrarán en el Sistema de Información Misional del ICBF.</p>							

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 001 de enero de 2023, en el sentido de reemplazar la siguiente: "**Ficha I - 46 - 253 - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING**" del proyecto de Inversión "**APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL**", contenido en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2023, la cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 0 5381 1 6 AGO 2023

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

**Ficha I - 46 - 253 - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING**

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
BPIN PROYECTO	2020011000157						
PROYECTO	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL						
PRODUCTO	SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS						
CUENTA	02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
CENTRO DE COSTOS	253 - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING						
SUBCUENTA	21- OPERACIÓN DE GENERACIONES SACUDETE						
SERVICIO SIM	Fortalecimiento adolescentes y jóvenes - Espacios Comunitarios - BID Fortalecimiento adolescentes y jóvenes - Espacios Propios – BID						
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.					
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover acciones que contribuyan con la proyección de los planes de vida de las y los adolescentes y jóvenes, partiendo de sus intereses, talentos, vocaciones, y del fortalecimiento de sus habilidades para la vida.</li> <li>Fortalecer los conocimientos, actitudes y prácticas de las y los adolescentes y jóvenes, para la prevención de riesgos específicos, la promoción y garantía de sus derechos, el buen vivir y la construcción de paz territorial.</li> <li>Fomentar la participación activa y crítica de los y las adolescentes y jóvenes con el fin de potenciar su agencia e incidencia en la construcción de entornos seguros, libres de discriminación y violencias para la transformación social, cultural y territorial.</li> </ul>					
POBLACIÓN OBJETIVO	La población sujeta de atención de la "Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes" son personas entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, en condición de vulnerabilidad social, territorial, y de mayor exposición a riesgos psicosociales.						
ACCIONES	<p>La Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes cuenta con cuatro (4) componentes los cuales son metodológicamente transversales y desarrollados a lo largo del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de habilidades, vocaciones, talentos y construcción de planes de vida.</li> </ul> <p>Desde la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes, se promueve el fortalecimiento de diversas habilidades para pensar y transitar la construcción de planes de vida. Estas habilidades se relacionan con un grupo de destrezas indispensables como "la flexibilidad cognitiva, el análisis y evaluación de sistemas, el razonamiento deductivo e inductivo, la actitud, la inteligencia emocional, la responsabilidad, la iniciativa, la</p>						

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
<p>capacidad de persuasión, la tenacidad, la autodisciplina, la negociación, y el trabajo en equipo" (UNESCO, 2017). Para el desarrollo de estos procesos, se deben implementar los apoyos y ajustes razonables que requieran las y los adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad, en el marco del diseño universal. Lo anterior, se desarrolla a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensamiento crítico.</li> <li>• Creatividad.</li> <li>• Introspección.</li> <li>• Cultura.</li> <li>• Comunicación asertiva.</li> <li>• Escucha activa.</li> <li>• Empatía.</li> <li>• Trabajo en equipo.</li> <li>• Razonamiento abstracto.</li> <li>• Habilidades científicas.</li> <li>• Manejo de emociones.</li> <li>• Habilidades cívicas.</li> <li>• Negociación.</li> <li>• Habilidades digitales.</li> <li>• Liderazgo.</li> <li>• Capacidad de agencia</li> </ul> <p>Dichas habilidades posibilitan extender destrezas que ayudan a resolver problemas del entorno, desarrollan la resiliencia, fortalecen la conciencia social, la participación crítica y llevan al escenario cotidiano los planes de vida de adolescentes y jóvenes.</p> <p>Los talentos se forjan como libertades con las que las y los adolescentes y jóvenes materializan el plan de vida que desean. Así, la libertad de las personas está relacionada con el hecho de poder llevar la vida que cada cual considere, de poder hacer esto o aquello sin que medie más allá que su voluntad y los deseos de actuar de tal o cual manera. En este proceso, el fortalecimiento de los talentos cumple un papel fundamental, pues es a través de éstos que, las y los adolescentes y jóvenes pueden hacer infinitas combinaciones de sí mismos y de esa manera convertirlos en oportunidades para lograr el nivel de bienestar que desean alcanzar.</p> <p>A través del fortalecimiento de los talentos, las y los adolescentes y jóvenes tendrán oportunidades para seguir construyendo su identidad y a su vez, afianzar sus vocaciones y planes de vida a partir de la exploración de sus intereses, gustos, afinidades y deseos para la materialización de los mismos.</p> <p>Los procesos de desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos deben reconocer que cada persona aprende, afianza y construye de diversas maneras, por lo que las estrategias para ello deben sustentarse en el diseño universal e incorporar los apoyos y ajustes razonables que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos. Deben brindar análisis del reconocimiento de las potencialidades de los territorios, las vocaciones, la cultura, los dispositivos existentes, para que además esas habilidades, talentos y vocaciones permitan por medio de proceso de gobernanza transitar hacia la paz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación para la prevención específica de riesgos.</b></li> </ul> <p>La Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes incorpora acciones de prevención de riesgos específicos para el curso de vida de la</p>							

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
	<p>adolescencia y la juventud como un componente fundamental para su autonomía y desarrollo integral. Estas acciones de prevención se enfocan en incidir en los principales factores de riesgo y en los determinantes sociales que existen en los territorios focalizados, brindando herramientas para la identificación y respuestas antes posibles situaciones de vulneración, fortaleciendo conocimientos, actitudes, habilidades y prácticas que les permitan a la población adolescente y joven reconocerse como sujetos de derechos y agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos.</p> <p>De igual manera, junto con la prevención de los riesgos se contempla la inclusión social, entendiendo que este proceso asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, sin limitaciones o restricciones por ningún motivo, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar su calidad de vida.</p> <p>En este contexto, se comprende que la interseccionalidad es una realidad en la cotidianidad de la vida de las y los adolescentes y jóvenes, por lo que es preciso el reconocimiento de sus condiciones y características, las relaciones que construyen, las percepciones y realidades acerca de sus entornos de interacción, destacando que la diversidad es un valor y que todas y todos aportan a la construcción de escenarios incluyentes y equitativos en donde cada uno tiene un lugar y un rol significativo. Para esto, es importante que se garanticen los apoyos y ajustes razonables que se requieran.</p> <p>A través de este componente, se espera promover en las y los adolescentes y jóvenes el ejercicio de derechos y prevenir vulneraciones, relacionados con: (i) las violencias basadas en género, (ii) el embarazo en la adolescencia; (iii) la trata de personas; (iv) el reclutamiento, utilización, uso por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (v) la comisión de delitos de adolescentes y jóvenes; (vi) el consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos, (vii) los riesgos digitales, y (viii) Trabajo no protegido e informal.</p> <p><b>Promoción de la Salud Mental y el Buen Vivir</b></p> <p>Desde este componente se busca promover en las y los adolescentes y jóvenes los pilares fundamentales del Buen Vivir o vivir bien, en los que se encuentra: (I) el cuidado de mí mismo (el valor de mi propia vida), (II) el cuidado del otro u otra (la vida del otro y otra en todos los sentidos es sagrada) y (III) el cuidado de lo otro (la relación con el territorio, los derechos de la naturaleza y la memoria).</p> <p>El propósito de este componente es la promoción y garantía de derechos en adolescentes y jóvenes desde el buen vivir como parte fundamental del cuidado de la Salud Mental y su relación con la vida desde una mirada de cotidianidad y de responsabilidad como ser activo para la construcción de paz territorial, es decir, una mirada integral en un espacio de conexión a partir del arte, comprendiendo que la cultura es una realización y dimensión de la vida de los adolescentes y jóvenes, y la estrategia de interiorización de herramientas de gestión emocional, el buen vivir y la memoria.</p> <p>De igual manera, realizar acciones para la prevención de la estigmatización en adolescentes y jóvenes y la discriminación por diversos temas entre ellos asociados al cuidado de la salud mental, para ello se orientarán esfuerzos en los cuatro principales tipos de estigma (Lancet, 2022):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto estigma (estigma internalizado): Estereotipos negativos asociados contra sí mismo.</li> <li>• Estigma por asociación: Estereotipos negativos y discriminación dirigida a miembros de la familia o personal de salud mental.</li> <li>• Estigma público o interpersonal: Comportamiento negativo (discriminación), estereotipos, actitudes</li> </ul>						

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
	<p>negativas (prejuicios) por parte de los miembros de la sociedad hacia personas con afectaciones en Salud Mental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estigma estructural (sistémica o institucional): Políticas y prácticas que generan desventajas en un grupo estigmatizado de manera intencional o no.</li> </ul> <p>A partir de lo anterior, se generan espacios de conexión, gestión de emociones y la puesta en práctica de herramientas cotidianas de cuidado individual y colectivo, desde la multiculturalidad y el enfoque territorial, con los apoyos y ajustes razonables que las y los adolescentes y jóvenes requieran. Además, será un espacio para llevar a la práctica cotidiana los demás contenidos de la oferta desde la mirada reflexiva de la interiorización de conocimiento, el fortalecimiento de habilidades y los talentos y vocaciones como parte del ser y hacer territorial para la transformación social y la construcción de paz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gobernanza para la construcción de paz</b></li> </ul> <p>En Colombia, la participación ciudadana y capacidad de incidencia de las y los adolescentes y jóvenes ha pasado por diferentes momentos que hoy ha llevado al país a contar con escenarios juveniles para la participación formales y no formales que hablan del rol de estas poblaciones y su incidencia en las agendas públicas tanto municipales como nacionales.</p> <p>De manera individual, organizada o espontánea, las y los adolescentes y jóvenes han tomado fuerza como actores determinantes en los procesos de transformación social del país, han estado a la vanguardia de la producción de nuevas ideas y nuevas formas de organización social, principalmente en lo que se refiere a temas como: los derechos sexuales y reproductivos, las identidades de género, la educación pública gratuita y de calidad como dispositivo de desarrollo social, la construcción de paz y justicia social, la prevención y mitigación del riesgo en el consumo de sustancias psicoactivas, la generación de políticas garantistas de primer empleo y emprendimiento, prevención de todo tipo de discriminaciones, entre otros.</p> <p>Así la Gobernanza es un proceso que implica abordar los asuntos de manera compleja teniendo en cuenta las formas o maneras en las que históricamente las poblaciones han sorteado sus procesos sociales en los territorios, por eso el objetivo de este componente es impulsar espacios promoviendo el tejer de distintas voluntades, así como la estrategia atrapa sueños de articulación intersectorial donde las y los adolescentes y jóvenes puedan sumar esfuerzos, incidir en sus formas de implementación e ir promoviendo acciones que sean sostenidas en el tiempo y que avancen en armonía con las vocaciones de sus territorios, pero también con sus intereses y las necesidades de agenda pública.</p>						
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Espacios Comunitarios: 3 meses y 15 días, incluyendo alistamiento, atención y cierre.					
	ROTACIÓN	Espacios Propios: 3 meses y 15 días, incluyendo alistamiento, atención y cierre.					
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	1 adolescente o joven por cupo año					
	COSTO	No aplica					
		De acuerdo con las necesidades de la modalidad, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en tres componentes: (1) talento humano, (2) apoyos nutricionales (refrigerios) y (3) materiales y otros costos asociados con los modelos operativos.					



RESOLUCIÓN No. 0 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA																												
	4102	1500	21	0	4102045	02	00																												
Espacios Comunitarios																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>RUBRO</th> <th>TOTAL CANTIDAD (mensual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">Talento humano</td> <td>Coordinador General</td> <td>1 por cada 2000 usuarios</td> </tr> <tr> <td>Gestor(a) Metodológico (tipo I)</td> <td>1 por cada 1000 usuarios</td> </tr> <tr> <td>Psicólogo(a)</td> <td>1 por cada 100 usuarios</td> </tr> <tr> <td>Profesional Social</td> <td>1 por cada 400 usuarios</td> </tr> <tr> <td>Gestor(a) de información</td> <td>1 por cada 2000 usuarios</td> </tr> <tr> <td>Gestor(a) de Desarrollo</td> <td>1 por cada 200 usuarios</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar administrativo</td> <td>1 por cada 2000 usuarios</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Apoyos nutricionales</td> <td>Refrigerios</td> <td>1 refrigerio por participante para encuentros grupales 1 refrigerio por participante más acompañante en los encuentros familiares</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Apoyo Materiales y otros costos asociados a la operación</td> <td>Internet</td> <td>1 para todo el talento humano vinculado.</td> </tr> <tr> <td>Botiquín</td> <td>1 por cada 100 usuarios</td> </tr> <tr> <td>Seguros participantes</td> <td>1 por cada usuario, durante toda la etapa de atención y cierre</td> </tr> </tbody> </table>								COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD (mensual)	Talento humano	Coordinador General	1 por cada 2000 usuarios	Gestor(a) Metodológico (tipo I)	1 por cada 1000 usuarios	Psicólogo(a)	1 por cada 100 usuarios	Profesional Social	1 por cada 400 usuarios	Gestor(a) de información	1 por cada 2000 usuarios	Gestor(a) de Desarrollo	1 por cada 200 usuarios	Auxiliar administrativo	1 por cada 2000 usuarios	Apoyos nutricionales	Refrigerios	1 refrigerio por participante para encuentros grupales 1 refrigerio por participante más acompañante en los encuentros familiares	Apoyo Materiales y otros costos asociados a la operación	Internet	1 para todo el talento humano vinculado.	Botiquín	1 por cada 100 usuarios	Seguros participantes	1 por cada usuario, durante toda la etapa de atención y cierre
COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD (mensual)																																	
Talento humano	Coordinador General	1 por cada 2000 usuarios																																	
	Gestor(a) Metodológico (tipo I)	1 por cada 1000 usuarios																																	
	Psicólogo(a)	1 por cada 100 usuarios																																	
	Profesional Social	1 por cada 400 usuarios																																	
	Gestor(a) de información	1 por cada 2000 usuarios																																	
	Gestor(a) de Desarrollo	1 por cada 200 usuarios																																	
	Auxiliar administrativo	1 por cada 2000 usuarios																																	
Apoyos nutricionales	Refrigerios	1 refrigerio por participante para encuentros grupales 1 refrigerio por participante más acompañante en los encuentros familiares																																	
	Apoyo Materiales y otros costos asociados a la operación	Internet	1 para todo el talento humano vinculado.																																
Botiquín		1 por cada 100 usuarios																																	
Seguros participantes		1 por cada usuario, durante toda la etapa de atención y cierre																																	

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA																																																																																																
	4102	1500	21	0	4102045	02	00																																																																																																
					Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros	1 por cada 100 usuarios																																																																																																	
					Material de Identificación	1 para todo el talento humano vinculado																																																																																																	
					Gastos operativos	Hasta el 5% del valor del aporte del ICBF al contrato																																																																																																	
<p>El costo se proyectó utilizando como base el estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REGIONAL</th> <th>ALISTAMIENTO</th> <th>ATENCIÓN + CIERRE</th> <th>Costo cupo PROMEDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AMAZONAS</td><td>\$ 221.993</td><td>\$ 564.326</td><td>\$ 515.421</td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>\$ 185.287</td><td>\$ 504.511</td><td>\$ 458.908</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>\$ 199.204</td><td>\$ 522.990</td><td>\$ 476.735</td></tr> <tr><td>ATLANTICO</td><td>\$ 182.920</td><td>\$ 505.021</td><td>\$ 459.006</td></tr> <tr><td>BOGOTÁ</td><td>\$ 212.974</td><td>\$ 535.781</td><td>\$ 489.666</td></tr> <tr><td>BOLIVAR</td><td>\$ 184.589</td><td>\$ 506.147</td><td>\$ 460.210</td></tr> <tr><td>BOYACA</td><td>\$ 199.204</td><td>\$ 518.069</td><td>\$ 472.517</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>\$ 188.350</td><td>\$ 509.219</td><td>\$ 463.380</td></tr> <tr><td>CAQUETA</td><td>\$ 182.919</td><td>\$ 501.150</td><td>\$ 455.688</td></tr> <tr><td>CASANARE</td><td>\$ 195.945</td><td>\$ 518.589</td><td>\$ 472.497</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>\$ 182.920</td><td>\$ 500.070</td><td>\$ 454.763</td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>\$ 186.345</td><td>\$ 508.349</td><td>\$ 462.349</td></tr> <tr><td>CHOCO</td><td>\$ 187.121</td><td>\$ 526.889</td><td>\$ 478.351</td></tr> <tr><td>CORDOBA</td><td>\$ 182.918</td><td>\$ 505.362</td><td>\$ 459.298</td></tr> <tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>\$ 195.945</td><td>\$ 516.401</td><td>\$ 470.622</td></tr> <tr><td>GUAINIA</td><td>\$ 221.993</td><td>\$ 564.326</td><td>\$ 515.421</td></tr> <tr><td>GUAJIRA</td><td>\$ 186.990</td><td>\$ 526.336</td><td>\$ 477.858</td></tr> <tr><td>GUAVIARE</td><td>\$ 231.764</td><td>\$ 572.015</td><td>\$ 523.408</td></tr> <tr><td>HUILA</td><td>\$ 187.573</td><td>\$ 507.120</td><td>\$ 461.471</td></tr> <tr><td>MAGDALENA</td><td>\$ 180.593</td><td>\$ 501.483</td><td>\$ 455.642</td></tr> <tr><td>META</td><td>\$ 182.919</td><td>\$ 506.142</td><td>\$ 459.967</td></tr> <tr><td>NARIÑO</td><td>\$ 180.673</td><td>\$ 496.442</td><td>\$ 451.332</td></tr> <tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>\$ 186.536</td><td>\$ 505.303</td><td>\$ 459.765</td></tr> </tbody> </table>								REGIONAL	ALISTAMIENTO	ATENCIÓN + CIERRE	Costo cupo PROMEDIO	AMAZONAS	\$ 221.993	\$ 564.326	\$ 515.421	ANTIOQUIA	\$ 185.287	\$ 504.511	\$ 458.908	ARAUCA	\$ 199.204	\$ 522.990	\$ 476.735	ATLANTICO	\$ 182.920	\$ 505.021	\$ 459.006	BOGOTÁ	\$ 212.974	\$ 535.781	\$ 489.666	BOLIVAR	\$ 184.589	\$ 506.147	\$ 460.210	BOYACA	\$ 199.204	\$ 518.069	\$ 472.517	CALDAS	\$ 188.350	\$ 509.219	\$ 463.380	CAQUETA	\$ 182.919	\$ 501.150	\$ 455.688	CASANARE	\$ 195.945	\$ 518.589	\$ 472.497	CAUCA	\$ 182.920	\$ 500.070	\$ 454.763	CESAR	\$ 186.345	\$ 508.349	\$ 462.349	CHOCO	\$ 187.121	\$ 526.889	\$ 478.351	CORDOBA	\$ 182.918	\$ 505.362	\$ 459.298	CUNDINAMARCA	\$ 195.945	\$ 516.401	\$ 470.622	GUAINIA	\$ 221.993	\$ 564.326	\$ 515.421	GUAJIRA	\$ 186.990	\$ 526.336	\$ 477.858	GUAVIARE	\$ 231.764	\$ 572.015	\$ 523.408	HUILA	\$ 187.573	\$ 507.120	\$ 461.471	MAGDALENA	\$ 180.593	\$ 501.483	\$ 455.642	META	\$ 182.919	\$ 506.142	\$ 459.967	NARIÑO	\$ 180.673	\$ 496.442	\$ 451.332	NORTE DE SANTANDER	\$ 186.536	\$ 505.303	\$ 459.765
REGIONAL	ALISTAMIENTO	ATENCIÓN + CIERRE	Costo cupo PROMEDIO																																																																																																				
AMAZONAS	\$ 221.993	\$ 564.326	\$ 515.421																																																																																																				
ANTIOQUIA	\$ 185.287	\$ 504.511	\$ 458.908																																																																																																				
ARAUCA	\$ 199.204	\$ 522.990	\$ 476.735																																																																																																				
ATLANTICO	\$ 182.920	\$ 505.021	\$ 459.006																																																																																																				
BOGOTÁ	\$ 212.974	\$ 535.781	\$ 489.666																																																																																																				
BOLIVAR	\$ 184.589	\$ 506.147	\$ 460.210																																																																																																				
BOYACA	\$ 199.204	\$ 518.069	\$ 472.517																																																																																																				
CALDAS	\$ 188.350	\$ 509.219	\$ 463.380																																																																																																				
CAQUETA	\$ 182.919	\$ 501.150	\$ 455.688																																																																																																				
CASANARE	\$ 195.945	\$ 518.589	\$ 472.497																																																																																																				
CAUCA	\$ 182.920	\$ 500.070	\$ 454.763																																																																																																				
CESAR	\$ 186.345	\$ 508.349	\$ 462.349																																																																																																				
CHOCO	\$ 187.121	\$ 526.889	\$ 478.351																																																																																																				
CORDOBA	\$ 182.918	\$ 505.362	\$ 459.298																																																																																																				
CUNDINAMARCA	\$ 195.945	\$ 516.401	\$ 470.622																																																																																																				
GUAINIA	\$ 221.993	\$ 564.326	\$ 515.421																																																																																																				
GUAJIRA	\$ 186.990	\$ 526.336	\$ 477.858																																																																																																				
GUAVIARE	\$ 231.764	\$ 572.015	\$ 523.408																																																																																																				
HUILA	\$ 187.573	\$ 507.120	\$ 461.471																																																																																																				
MAGDALENA	\$ 180.593	\$ 501.483	\$ 455.642																																																																																																				
META	\$ 182.919	\$ 506.142	\$ 459.967																																																																																																				
NARIÑO	\$ 180.673	\$ 496.442	\$ 451.332																																																																																																				
NORTE DE SANTANDER	\$ 186.536	\$ 505.303	\$ 459.765																																																																																																				

RESOLUCIÓN No. 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA	
	4102	1500	21	0	4102045	02	00	
					PUTUMAYO	\$ 194.760	\$ 535.549	\$ 486.865
					QUINDIO	\$ 231.764	\$ 552.670	\$ 506.826
					RISARALDA	\$ 194.760	\$ 519.100	\$ 472.766
					SAN ANDRES Y PROVIDENCI A	\$ 231.764	\$ 572.015	\$ 523.408
					SANTANDER	\$ 195.945	\$ 517.732	\$ 471.762
					SUCRE	\$ 191.599	\$ 513.985	\$ 467.930
					TOLIMA	\$ 182.919	\$ 499.578	\$ 454.341
					VALLE	\$ 187.262	\$ 507.542	\$ 461.788
					VAUPES	\$ 231.764	\$ 572.015	\$ 523.408
					VICHADA	\$ 231.764	\$ 572.015	\$ 523.408

El costo final para cada regional surge de la operación matemática:

Alistamiento:  
Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios

Operación:  
Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios X tiempo de operación

Espacios Propios:  
Espacio propio Tipo A

COMPONENTE	RUBRO	TOTAL, CANTIDAD (mensual)
Talento humano	Coordinador de Espacio Propio	1 por Espacio Propio
	Psicólogo(a)	3 psicólogos (as)
	Profesional Social	1 profesional Social
	Gestor(a) de Desarrollo	1 gestor (a) de Desarrollo
	Dinamizador	1 dinamizador (a)
	Auxiliar de Servicios al Usuario	2 auxiliares de servicios al usuario por infraestructura
	Servicios Generales	2 auxiliar de servicios al usuario por infraestructura

RESOLUCIÓN No. 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA																		
	4102	1500	21	0	4102045	02	00																		
Espacio Propio Tipo B y C																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>RUBRO</th> <th>TOTAL CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">Talento humano</td> <td>Coordinador de EspacioPropio</td> <td>1 por Espacio Propio</td> </tr> <tr> <td>Psicólogo(a)</td> <td>2 psicólogos (as)</td> </tr> <tr> <td>Profesional Social</td> <td>1 profesional Social</td> </tr> <tr> <td>Gestor(a) de Desarrollo</td> <td>1 gestor (a) de Desarrollo</td> </tr> <tr> <td>Dinamizador</td> <td>1 dinamizador (a)</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar de Servicios al Usuario</td> <td>2 auxiliar de servicios al usuario</td> </tr> <tr> <td>Servicios Generales</td> <td>2 auxiliar de servicios al usuario</td> </tr> </tbody> </table>								COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD	Talento humano	Coordinador de EspacioPropio	1 por Espacio Propio	Psicólogo(a)	2 psicólogos (as)	Profesional Social	1 profesional Social	Gestor(a) de Desarrollo	1 gestor (a) de Desarrollo	Dinamizador	1 dinamizador (a)	Auxiliar de Servicios al Usuario	2 auxiliar de servicios al usuario	Servicios Generales	2 auxiliar de servicios al usuario
COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD																							
Talento humano	Coordinador de EspacioPropio	1 por Espacio Propio																							
	Psicólogo(a)	2 psicólogos (as)																							
	Profesional Social	1 profesional Social																							
	Gestor(a) de Desarrollo	1 gestor (a) de Desarrollo																							
	Dinamizador	1 dinamizador (a)																							
	Auxiliar de Servicios al Usuario	2 auxiliar de servicios al usuario																							
	Servicios Generales	2 auxiliar de servicios al usuario																							
Para todos los tipos de espacios propios																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>RUBRO</th> <th>TOTAL CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Apoyos nutricionales</td> <td>Refrigerio reforzado para adolescentes y jóvenes</td> <td>1 refrigerios por usuario por cada encuentro</td> </tr> <tr> <td>Refrigerio para acompañantes a encuentros familiares</td> <td>1 refrigerio para todos los encuentros familiares</td> </tr> <tr> <td>Apoyo nutricional para los encuentros comunitarios</td> <td>1 refrigerio para cada encuentro comunitarios por Espacio propio.</td> </tr> <tr> <td>Transporte</td> <td>Apoyo para el transporte de usuarios alejados del Espacio Propio</td> <td>De conformidad con los estudios de caso. 1 por el talento humano vinculado</td> </tr> </tbody> </table>								COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD	Apoyos nutricionales	Refrigerio reforzado para adolescentes y jóvenes	1 refrigerios por usuario por cada encuentro	Refrigerio para acompañantes a encuentros familiares	1 refrigerio para todos los encuentros familiares	Apoyo nutricional para los encuentros comunitarios	1 refrigerio para cada encuentro comunitarios por Espacio propio.	Transporte	Apoyo para el transporte de usuarios alejados del Espacio Propio	De conformidad con los estudios de caso. 1 por el talento humano vinculado					
COMPONENTE	RUBRO	TOTAL CANTIDAD																							
Apoyos nutricionales	Refrigerio reforzado para adolescentes y jóvenes	1 refrigerios por usuario por cada encuentro																							
	Refrigerio para acompañantes a encuentros familiares	1 refrigerio para todos los encuentros familiares																							
	Apoyo nutricional para los encuentros comunitarios	1 refrigerio para cada encuentro comunitarios por Espacio propio.																							
Transporte	Apoyo para el transporte de usuarios alejados del Espacio Propio	De conformidad con los estudios de caso. 1 por el talento humano vinculado																							

RESOLUCIÓN No. 5381 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
				Materiales y otros costos asociados a la operación	Internet	y uso de los adolescentes y jóvenes	
					Botiquín y equipo para la atención de emergencias	Uno por cada espacio propio.	
					Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios y desarrollo del componente de formación en temas	16 por cada ciclo de semanas	
					Seguros participantes	1 por cada usuario, durante toda la etapa de atención y cierre	
					Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros	1 paquete de materiales por aula del espacio propio	
					Material Identificación	1 para el talento humano vinculado. No incluye para la persona de servicios generales.	
					Apoyo para la realización de Experiencias y Oportunidades, y activación de los ejes movilizados	Hasta el 1% del valor de aporte del ICBF al contrato	
					Servicio de seguridad	Durante la del contrato.	
					Gastos operativos	Hasta el 6% del valor del aporte del ICBF al contrato	

El costo se proyectó utilizando como base el estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN No. 0 5381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA		
	4102	1500	21	0	4102045	02	00		
			ALISTAMIENTO CON TRANSPORTE			ATENCIÓN Y CIERRE CON TRANSPORTE			
			REGIONAL	CCM Tipo A.	CCM Tipo B.	CCM Tipo C.	CCM Tipo A.	CCM Tipo B.	CCM Tipo C.
			ANTIOQUIA		\$ 158 013		\$ 581 390		
			ARAUCA		\$ 155 703		\$ 584 892		
			ATLANTICO		\$ 165 703	\$ 195 285	\$ 583 662	\$ 631 626	
			BOLIVAR	\$ 146 142		\$ 195 285	\$ 563 260		\$ 628 228
			CALDAS		\$ 158 013		\$ 582 007		
			CESAR		\$ 155 703		\$ 582 196		
			CORDOBA	\$ 146 142			\$ 564 569		
			HUILA		\$ 155 703		\$ 580 090		
			META			\$ 195 285			\$ 631 328
			NARIÑO			\$ 405 587			\$ 900 768
			NORTE DE SANTANDER	\$ 146 142			\$ 561 381		
			SUCRE			\$ 195 285			\$ 628 954
			VALLE	\$ 146 142	\$ 155 703		\$ 563 928	\$ 582 007	
			VICHADA			\$ 195 285			\$ 653 352
			ALISTAMIENTO SIN TRANSPORTE			ATENCIÓN Y CIERRE SIN TRANSPORTE			
			REGIONAL	CCM Tipo A.	CCM Tipo B.	CCM Tipo C.	CCM Tipo A.	CCM Tipo B.	CCM Tipo C.
			ANTIOQUIA		\$ 158 013		\$ 448 797		
			ARAUCA		\$ 155 703		\$ 452 299		
			ATLANTICO		\$ 155 703	\$ 195 285	\$ 451 069	\$ 499 033	
			BOLIVAR	\$ 146 142		\$ 195 285	\$ 430 668		\$ 496 635
			CALDAS		\$ 158 013		\$ 449 414		
			CESAR		\$ 155 703		\$ 449 603		
			CORDOBA	\$ 146 142			\$ 431 977		
			HUILA		\$ 155 703		\$ 447 497		
			META			\$ 195 285			\$ 498 735
			NARIÑO			\$ 405 587			\$ 768 175
			NORTE DE SANTANDER	\$ 146 142			\$ 428 788		
			SUCRE			\$ 195 285			\$ 496 362
			VALLE	\$ 146 142	\$ 155 703		\$ 431 335	\$ 449 414	
			VICHADA			\$ 195 285			\$ 520 759
			Depto		Costo cupo promedio propio				
			Antioquia		\$ 520.907				

RESOLUCIÓN No. **05381** 16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
					Arauca	\$ 523.579	
					Atlántico	\$ 522.525	
					Bolívar	\$ 503.672	
					Caldas	\$ 521.436	
					Cesar	\$ 521.268	
					Córdoba	\$ 504.794	
					Huila	\$ 519.464	
					Meta	\$ 569.036	
					Nariño	\$ 716.377	
					Norte de Santander	\$ 502.061	
					Sucre	\$ 567.002	
					Valle del Cauca	\$ 504.244	
					Vichada	\$ 587.914	
					El costo final para cada regional surge de la operación matemática:		
					Alistamiento:		
					Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios		
					<u>Operación:</u>		
					Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios X tiempo de operación.		
					Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:		
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 1, 44 y 45 de la Constitución Política</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".</li> <li>• Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015</li> <li>• Decreto 4156 de 2011</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030)</li> <li>• Decreto 879 del 25 de junio de 2020 "Por el cual se modifica la estructura del ICBF"</li> <li>• Ley 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones" modificada por la Ley 1885 de 2018.</li> <li>• Ley 2039 de 2020 "Por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes"</li> <li>• CONPES 2794 de 1995</li> <li>• CONPES 173 de 2014</li> <li>• CONPES 4040 de 2021</li> <li>• Contrato de préstamo 5187/OC-CO del 23 de diciembre de 2020 suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo</li> </ul>		

RESOLUCIÓN No. 05381

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA			
	4102	1500	21	0	4102045	02	00			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 4006 de 2020.</li> <li>• Ley 2231 de 2022 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los adolescentes y se dictan otras disposiciones"</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual Modalidad Para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes V1, MO28.PP, aprobado mediante Resolución 5700 del 31 de julio de 2023.</li> <li>• Normas Fiduciarias del BID</li> <li>• Reglamento Operativo del Programa que se financia con recursos del Contrato de Préstamo 5187/OC-CO</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinado</b>	<b>ítem</b>	<b>Subitem 1</b>	<b>Subitem 2</b>	<b>Subitem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
	02	02	02	009	002	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-21</p> <p>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: Coordinador General, Coordinador Espacio Propio, Gestor(a) Metodológico, Psicólogo(a), Profesional Social, Gestor social, Gestor(a) de información, Gestor(a) de Desarrollo, Auxiliar Administrativo, Dinamizador, Auxiliar de Servicios al Usuario, Servicios Generales y demás talento humano requerido para la operación del modelo de espacios propios y comunitarios</li> <li>• Transporte y gastos de viajes: el costo asociado a los viáticos que se reconocen al talento humano definido por la modalidad en espacios comunitarios que realicen las visitas y desplazamiento de los y las participantes a los espacios propios que lo requieran previa autorización de la supervisión.</li> <li>• Apoyos nutricionales: Refrigerios reforzados para encuentros presenciales: corresponde con la entrega a las y los participantes y acompañantes según minuta patrón definida para la Modalidad por parte de la Dirección de Nutrición del ICBF o Apoyos alimentarios para</li> </ul>									



**RESOLUCIÓN No. 5381**

**16 AGO 2023**

*"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
	<p>ollas comunitarias conforme a las orientaciones establecidas por la Dirección de Nutrición priorizando los productos locales y la construcción colectiva de acuerdo con la cultura alimentaria propia de cada territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo Materiales y otros costos asociados a la operación: hacen referencia a los materiales que se utilizan en los encuentros con las y los participantes, por ejemplo, cartulinas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros.</li> <li>• Material de identificación del talento humano incluye chalecos, gorras, camisetas y carné que permitan identificar al talento humano contratado por el operador para la implementación de la modalidad. Las especificaciones se encuentran en la ficha del costeo.</li> <li>• Formación del talento humano: proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>• Servicio de internet para el talento humano: este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y datos suficientes para la totalidad de las personas del talento humano vinculado para la implementación de la modalidad en territorio.</li> <li>• Adquisición de botiquín y maletín con elementos relacionados en la ficha del costeo; no obstante, cada operador deberá revisar la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza y de ser necesario, disponer de otros elementos. Lo anterior debe estar documentado, justificado técnica y normativamente en términos de su contenido y cantidad.</li> <li>• Kit de aseo personal: corresponde a elementos identificados en la ficha del costeo con los cuales se pretende promover acciones de autocuidado de las y los participantes de la modalidad y el talento humano que los acompaña en el desarrollo de los encuentros.</li> <li>• Seguro de cobertura de accidentes personales por cada participante: corresponde al valor que se reconoce por cada participante por los encuentros que se realicen durante la ejecución de la modalidad.</li> <li>• Apoyo para la realización de Experiencias y Oportunidades, y activación de los ejes orientadores.</li> <li>• Otros gastos: se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) cualificación del talento humano; (2) Las acciones de movilización del eje orientador; (3) Gastos de mantenimiento (4) Papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios y desarrollo del componente de formación en temas nutricionales y alimentarios; (6) Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), impuestos locales, gastos bancarios (comisiones, transferencias y chequeras); (7) Estrategias de movilización; (8) Desarrollo de actividades de activación de los ejes orientadores; (9) Pendones y otros asociados a la implementación de la modalidad previa autorización del supervisor.</li> </ul> <p>02-02-02-009-002-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de seguridad y Aseo espacios propios.                      Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios del proyecto, previo concepto favorable de la Dirección de Adolescencia y Juventud</li> </ul>						

RESOLUCIÓN No. 0031

16 AGO 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023 que aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I - 46	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica parcialmente la Resolución 0001 de 2023, exclusivamente en lo relacionado con la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud conforme con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los,

16 AGO 2023

*Astrid Eliana Caceres Cardenas*  
**ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS**  
Directora General ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Adriana Velásquez Lasprilla	Subdirectora General ICBF	<i>AVL</i>
Aprobó	Milton Fabian Forero Melo	Director de Planeación y Control de Gestión	<i>MFF</i>
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>DEL</i>
Aprobó	Naya Gutiérrez Pinzón	Directora de Adolescencia y Juventud	<i>NYG</i>
Aprobó	Carlos Alberto Córdoba Montano	Subdirector de Operaciones de la Dirección de Adolescencia y Juventud	<i>CAM</i>
Aprobó	Beatrice Eugenia López Cabrera	Directora de Infancia	<i>BELO</i>
Revisó	Diana Mireya Parra	Dirección General	<i>DM</i>
Revisó	Luz Adriana Corzo	Subdirección General	<i>LAC</i>
Revisó	Carolina del Pilar Torres	Subdirección General	<i>CDPT</i>
Revisó	Yury Marcela Robles Camargo	Subdirección General	<i>YMC</i>
Revisó	Patricia Lucía Díaz/ Andrea Delgado Perdomo	Grupo de Asesoría Oficina Asesora Jurídica	<i>PDR AD</i>
Revisó	Katherine Forero Méndez	Dirección de Planeación y Control de Gestión	<i>KFM</i>
Revisó	Oscar Javier Manrique Ladino	Subdirector de Programación	<i>OML</i>